



# **INFORME FINAL SOBRE EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

**DICIEMBRE DE 2006**

**TOMO III**

## **CAPÍTULO IV**

# **LOGÍSTICA POSTAL Y PAQUETE ELECTORAL POSTAL**

## Capítulo IV Logística Postal y Paquete Electoral Postal.

### 4.1 Logística Postal.

#### 4.1.1 Acuerdo de Colaboración y Apoyo IFE-SEPOMEX.

##### 4.1.1.1 Reglas de Operación.

4.1.1.1.1. Etapa 1 Recepción de solicitudes.

4.1.1.1.2 Etapa 2: Envío de material electoral (kit electoral).

4.1.1.1.3 Etapa 3: Recepción de devoluciones, avisos de recibo y de boletas electorales.

#### 4.1.2 Relación con los correos del mundo.

#### 4.1.3 *Addendum* al Acuerdo de Colaboración.

#### 4.1.4 Centros de Operación del Voto Postal.

##### 4.1.4.1 Centro de Operaciones IFEMEX – AEROPUERTO.

##### 4.1.4.2 Centro de Operaciones IFEMEX – Las Flores.

#### 4.1.5 Desarrollo del Proyecto del Voto Postal.

##### 4.1.5.1 Etapa 1 Recepción de solicitudes de inscripción al proceso electoral y notificaciones de rechazo.

4.1.5.1.1 Programas de apoyo a la inscripción (aspectos de logística postal).

4.1.5.1.2 Fase A: Recepción de solicitudes de inscripción al LNERE.

4.1.5.1.3 Fase B: Notificaciones de rechazo.

##### 4.1.5.2 Etapa 2: Envío del material electoral (paquete electoral postal).

4.1.5.2.1 Preparativos con el correo de los Estados Unidos de América (USPS).

4.1.5.2.2 Adquisición de portes y preparativos con otros correos del mundo

4.1.5.2.3 Envío del Paquete Electoral Postal

##### 4.1.5.3 Etapa 3: Recepción, devoluciones, avisos de recibo y boletas electorales

4.1.5.3.1 Recepción de sobres con boleta electoral

- 4.1.5.3.2 Coordinación con el USPS para el envío a México de sobres con boleta
      - 4.1.5.3.3 Devoluciones del Paquete Electoral Postal
    - 4.1.6 Destrucción antes del inicio de la jornada electoral de los Paquetes Electorales Postales devueltos al IFE hasta el 1° de julio de 2006
    - 4.1.7 Verificación Electrónica de los domicilios en el extranjero para el envío del Paquete Electoral Postal
    - 4.1.8 Piezas postales recibidas de manera extemporánea.
    - 4.1.9 Seguimiento a las piezas postales que se quedaron en tránsito
    - 4.1.10 Resguardo de expedientes de ciudadanos residentes en el extranjero y arqueo de portes pagados
    - 4.1.11 Criterios de disminución a los recursos destinados al Voto de los Mexicanos Residentes del Extranjero
    - 4.1.12 Custodia y resguardo de las instalaciones y durante los traslados de las piezas postales.
- 4.2 Paquete Electoral Postal (PEP).
  - 4.2.1 Antecedentes
  - 4.2.2 Documentación y materiales electorales que integraron el PEP conforme lo establecido en el artículo 283 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
    - 4.2.2.1 Etapas de la producción de los sobres:
      - 4.2.2.1.1 Medidas de seguridad en los documentos y materiales electorales.
      - 4.2.2.2 Otros elementos que integraron el PEP.
  - 4.2.3 Proceso de producción.
  - 4.2.4 Conformación del PEP y plan de envío.
- 4.3 Donación de la máquina clasificadora automatizada de cartas al Servicio Postal Mexicano.
- 4.4 Recomendaciones.

## Capítulo IV Logística Postal y Paquete Electoral Postal.

### 4.1 Logística Postal.

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) estableció el modelo postal como método para el registro y el ejercicio del sufragio de los mexicanos residentes en el extranjero. Al ser un modelo inédito, el Instituto Federal Electoral se vio obligado al establecimiento de procedimientos inéditos para la organización del proceso electoral en este aspecto.

El legislador estableció que los envíos a territorio nacional de los formatos de inscripción a la LNERE, así como la boleta electoral tendrían que ser vía correo postal, por lo que estableció en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto de reforma, que el IFE celebraría un acuerdo con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para "garantizar el eficiente, seguro y oportuno manejo, despacho, recepción y entrega de los documentos y materiales".

Conforme a este mandato, el IFE y SEPOMEX iniciaron labores conjuntas a fin de determinar los aspectos relacionados con la colaboración institucional a fin de hacer operacional el derecho al sufragio fuera del país.

Esta relación institucional se desarrolló en varias etapas, mismas que han producido diversos documentos, entre los que destacan: el Acuerdo Marco, que sirvió para definir las obligaciones y compromisos generales entre ambas instituciones, la integración de los grupos de trabajo que detallaron las reglas de operación que rigen la participación de SEPOMEX en el "Proyecto del Voto Postal", las propias Reglas de Operación y un *addendum* a éstas, que regularon el envío de piezas postales por correo certificado y con el porte pagado desde territorio nacional, así como otros aspectos técnico - operativos.

Cabe destacar que, en plena conciencia de que se trataba con un evento que se llevaba a cabo por primera vez y, por lo tanto, se vislumbraba la posibilidad de encontrar retos y oportunidades no contemplados en la concepción teórica del proyecto, el acuerdo con SEPOMEX fue entendido en todo momento como un documento vivo, precisado y modificado en diversas ocasiones a través de una serie de actas resolutivas y *addenda*, con lo que el proyecto se fue adecuando a las necesidades de los electores en el extranjero, de los procedimientos postales, del propio Instituto y a la realidad observada.

#### 4.1.1 Acuerdo de Colaboración y Apoyo IFE-SEPOMEX.

El 5 de agosto de 2005 se llevó a cabo la firma de el Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IFE y SEPOMEX (ver anexo 4.1), que tuvo como objeto la conformación de grupos de trabajo que tuvieron como finalidad aportar los elementos necesarios para elaborar y determinar aspectos operativos específicos, mediante los cuales se fijaron los términos y condiciones para recibir y entregar al IFE la materia postal relacionada con el voto de los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero, así como los apoyos a proveer a SEPOMEX previo y durante el desarrollo de las actividades correspondientes.

A partir de dicho acuerdo se integraron 5 grupos de trabajo multidisciplinarios, compuestos por personal de ambas instituciones. Estos grupos fueron:

- Jurídico,
- Operación, Logística y Organización,
- Administración y Finanzas,
- Informática y Tecnología y
- Apoyos Internacionales.

Estos grupos, desde su integración, se reunieron en diversas ocasiones para revisar los avances de las actividades que, de manera conjunta, se obligaron ambas instituciones a realizar para el desarrollo del proyecto (ver anexo 4.2). Su trabajo se dio de manera coordinada, llevando un seguimiento puntual de cada una de las etapas del proyecto. Los grupos de trabajo elaboraron las resoluciones correspondientes a fin de preparar la suscripción del convenio específico, mismas que fueron integradas en tres resoluciones (ver anexo 4.3) y que son descritas en los siguientes párrafos:

Por su parte, el grupo de trabajo de Administración y Finanzas tuvo como tarea principal la definición de los recursos necesarios para operar el proyecto, conforme a la magnitud inicialmente estimada, y posteriormente, ajustarlos al comportamiento observado en la inscripción de ciudadanos al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Con las resoluciones de este grupo se integró un documento donde se detallaron las necesidades de recursos, económicos, materiales, tecnológicos y humanos que requirió SEPOMEX y que el IFE canalizó para procesar la materia postal electoral del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El grupo de Apoyos Internacionales acordó con las administraciones postales extranjeras la logística postal a seguir. Dichas acciones fueron contempladas en tres etapas: la primera comprendió reuniones con las administraciones postales de Estados Unidos de América, Canadá y Guatemala en los meses de septiembre y octubre de 2005; la segunda, fueron reuniones con las administraciones de España, Francia, Alemania y Gran Bretaña durante octubre y noviembre de ese mismo año; y la tercera etapa contempló reuniones con los países con los que era necesario entablar una negociación directa a partir del 15 de enero de 2006.

Las resoluciones de los grupos de Operación, Logística y Organización y de Informática fueron plasmadas un documento denominado Reglas de Operación del Proyecto Voto Postal en el cual se establecieron los lineamientos y procedimientos relativos a la recepción de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, envío de notificaciones de rechazo de inscripción, envío de paquetes electorales postales, recepción de devoluciones, avisos de recibo y de sobres con boletas electorales.

Adicionalmente, este grupo estableció los mecanismos mediante los cuales el IFE pudo verificar que cada una de las etapas de envío y recepción de los documentos electorales cumplieran con lo establecido tanto en el Convenio de Colaboración como con las Reglas de Operación respectivas;

así como el software que se utilizó para capturar la información indispensable para su clasificación de manera oportuna y ágil; así como los apartados postales que se emplearon para recibir el material electoral desde cualquier parte del mundo.

Estas resoluciones permitieron al Instituto adentrarse en la operación postal del proyecto, al proveer las especificaciones que deberían tener los sobres y paquetes producidos para las distintas etapas que integraron el proyecto.

Con base en el trabajo llevado a cabo por los grupos, el 23 de septiembre de 2005 se firmó un Acuerdo de Colaboración y Apoyo entre el IFE y SEPOMEX (ver anexo 4.4) cuyos objetivos fueron:

- 1) La prestación del servicio público de correos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la recepción, clasificación, despacho y entrega de los documentos y materiales que se requirieron para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el proceso electoral federal 2005-2006".
- 2) Establecer reglas de operación que aseguraran el eficiente y oportuno, recibo, clasificación, despacho y entrega de la materia postal que se requirió para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo.
- 3) Establecer los mecanismos mediante los cuales el Instituto proveyó a SEPOMEX de los apoyos materiales, técnicos y humanos, previamente al inicio de los servicios objetivo del Acuerdo, así como durante el desarrollo de los mismos.

En éste se establecieron los acuerdos base para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con las distintas etapas del proyecto de voto postal, mismas que se describen en el apartado siguiente.

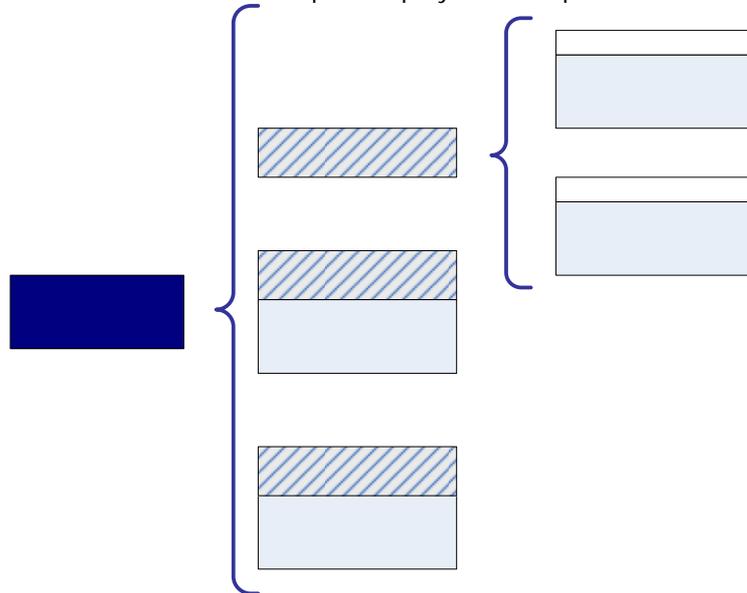
#### 4.1.1.1 Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación (ver anexo 4.5) definieron los aspectos técnicos del convenio. En éstas se detallaron los procedimientos específicos, así como las obligaciones y responsabilidades de cada institución en cada fase del proyecto.

Las reglas también comprenden las especificaciones técnicas para el material electoral, desde la perspectiva postal, para el manejo de la información.

De acuerdo con la planeación de la logística postal establecida en las Reglas de Operación, a continuación se presentan las etapas en que se dividió el proyecto del voto postal y se hace referencia de manera generalizada, cómo se llevaron a cabo algunas de las principales actividades de cada etapa.

Gráfico 4.1 Etapas del proyecto voto postal



Fuente: Elaboración propia a partir de información establecida en la Reglas de Operación.

#### 4.1.1.1.1. Etapa 1.

Esta etapa inició con la convocatoria para la inscripción al padrón electoral, bajo el esquema del voto postal, a través de la publicación de las solicitudes en Internet y la colocación de los formatos en las sedes diplomáticas y concluyó con la entrega de dichas solicitudes al IFE. Los lineamientos iniciales de esta etapa fueron:

- Piezas esperadas: 4'000,000.
- Máximo proyectado mensual: 1'800,000.
- Período de entrega de SEPOMEX al IFE: del 1 de octubre al 15 de febrero a las 24:00 hrs.
- Peso estimado de la pieza: de 29 a 56 gr.
- Días laborales de SEPOMEX: de lunes a viernes para esta etapa.

##### a) Fase A: Recepción de solicitudes

En relación con el número de piezas esperadas, cabe señalar que en un inicio se contempló una recepción aproximada de 4 millones<sup>1</sup>, cifra estimada de acuerdo con la Verificación Nacional Muestral 2005, sin embargo el total real de recepción fue de 57,725 piezas postales. Por lo anterior, el proyectado mensual de recepción tuvo una considerable modificación por lo que en términos reales fue de 12,827.

<sup>1</sup> El universo potencial de votantes era de 4.2 millones (ver capítulo 1) por lo que se definió con el SEPOMEX una cifra aproximada de 4 millones.

**ETAPA**

**ETAPA**

ENVIÓ DE MA  
ELECTOR  
(KIT ELECTO

**ETAPA**

RECEPCIÓN  
DEVOLUCIO  
AVISOS DE RE  
BOLETAS ELECT

Tabla 4.1 Recepción de piezas postales

MES	PIEZAS
Octubre	742
Noviembre	2,012
Diciembre	7,208
Enero	45,968
Febrero	1,795
<b>TOTAL</b>	<b>57,725</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por SEPOMEX.

Cabe destacar que el número de piezas postales es independiente del número de solicitudes, considerando que en algunos casos un sólo sobre contenía dos o más solicitudes de inscripción. Al inicio del periodo de ejecución de esta actividad, sólo se recibieron piezas postales con solicitudes; sin embargo, a partir de la instrumentación del proceso de notificaciones de reposición o complemento, también se recibieron piezas postales conteniendo este tipo de documentos de reposición o complemento. Adicionalmente, se recibieron piezas postales cuyo contenido fue distinto al de una solicitud.

De conformidad a lo señalado en el COFIPE, el plazo límite para la recepción de piezas postales fue hasta el 15 de enero. Sin embargo, por recomendación de la CONASE, la COCOVE aprobó inscribir a los ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, bajo el siguiente supuesto:

- Que la solicitud original hubiera sido enviada a más tardar el 15 de enero de 2006, pero recibida con errores u omisiones imputables al propio ciudadano.
- Que el IFE hubiese notificado al ciudadano sobre la posibilidad de subsanar los errores u omisiones.
- Que el ciudadano habiendo recibido la notificación hubiese reenviado su solicitud corregida.
- Que el IFE recibiera la solicitud corregida a más tardar el 15 de febrero de 2006.

De acuerdo con el plan original establecido en las Reglas de Operación, durante la etapa de recepción de solicitudes, el personal del Servicio Postal Mexicano laboró de lunes a viernes. Sin embargo, cuando las actividades lo requirieron se trabajó sábados y domingos, como en el caso del cierre de recepción de solicitudes, los días 14 y 15 de enero de 2006.

b) Fase B: Envío de notificaciones de rechazo.

Esta etapa inició con la impresión por parte del IFE de las notificaciones de rechazo de las solicitudes que se debieron a la presentación extemporánea de la solicitud, o por no cumplir con los requisitos establecidos y concluyó con el proceso de entrega por parte del SEPOMEX de esta materia postal a las aerolíneas. Los lineamientos iniciales de esta etapa fueron:

- Piezas esperadas: 200,000 (5% de 4'000,000).
- Máximo proyectado mensual: 170,000 piezas.
- Períodos de envío: a partir del 1 de octubre del 2005, al 15 de abril de 2006.
- Peso estimado de la pieza: Hasta 20 gr.
- Días laborables para SEPOMEX: de lunes a viernes.

La realidad de la operación reflejada durante esta etapa trajo como resultado el envío de 19,955 (35% del total de las solicitudes recibidas) notificaciones a ciudadanos que tuvieron algún error en el llenado de la solicitud o en la integración de los documentos. A través de este mecanismo los ciudadanos fueron oportunamente informados del status de su trámite y de las acciones que deberían emprender para la corrección del mismo.

#### 4.1.1.1.2 Etapa 2: Envío de material electoral (kit electoral).

La segunda etapa inició con la impresión y ensobretado del material electoral por parte del IFE y concluyó con el proceso de entrega por parte del SEPOMEX de esta materia postal a las aerolíneas. Los lineamientos iniciales para esta etapa fueron:

- Piezas esperadas: 3'800,000.
- Máximo proyectado mensual: 2'180,000 piezas.
- Períodos de envío: a partir 16 de abril al 20 mayo de 2006.
- Peso estimado de la pieza: de más de 20 a 50 gr.
- Días laborables para SEPOMEX: de lunes a viernes.

En este apartado también hubo diferencias en las cifras en relación con las planeadas originalmente, siendo así que la cantidad final de paquetes electorales enviados fue de 40,879.

En lo referente al periodo de envíos se tuvo una modificación únicamente con respecto a la fecha de inicio de éstos, el cual comenzó a partir del día 21 de abril.

A partir de la necesidad de proveer a los ciudadanos de mayor información sobre los contendientes políticos y sus candidatos, fue necesario modificar el contenido original del Paquete Electoral Postal. Se le incorporaron algunos elementos para cumplir con la necesidad de información, por lo que incrementó el peso de la pieza. Sin embargo, no fue necesario modificar el método de envío dispuesto originalmente. El peso final del Paquete Electoral Postal superó los 100 gramos, con ligeras variaciones según el destino.

El Paquete Electoral Postal (PEP) se integró con los siguientes elementos: Una boleta electoral, un instructivo para votar desde el extranjero, un sobre para el envío del voto a México, el porte pagado, un CD de audio con las propuestas de los candidatos presidenciales, Un DVD con los mensajes en video de los candidatos a Presidente de la República y del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, un cuadernillo con textos elaborados por los partidos políticos y/o coaliciones y una pulsera de tela en reconocimiento y agradecimiento de la participación ciudadana.

#### 4.1.1.1.3 Etapa 3: Recepción de devoluciones, avisos de recibo y de boletas electorales.

Esta etapa inició con la recepción de piezas postales por parte de SEPOMEX y concluyó con la entrega de dichas piezas (devoluciones, avisos de recibo y boletas sufragadas) al IFE.

Los lineamientos iniciales para esta etapa fueron:

- Piezas esperadas:
  1. Devoluciones 600,000 (15% de 4'000,000).
  2. Avisos de Recibo 3'400,000.
  3. Boletas Electorales 3'400,000.
  
- Máximo proyectado mensual: 4'330,000 piezas.
- Períodos de recepción:
  1. Devoluciones y Avisos de Recibo: del 30 de abril, al 22 de julio de 2006.
  2. Boletas Electorales: del 30 de abril, al 1° de julio de 2006 a las 8:00 hrs.
  
- Días laborables para SEPOMEX:
  1. Lunes a viernes durante mayo.
  2. Lunes a domingo durante junio y julio.

El total de paquetes electorales devueltos fue de 4,939, el total de recepción de boletas fue de 33,111 y de avisos de recibo 26,296

La logística desarrollada durante esta etapa se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación, con los ajustes menores derivados de los requerimientos operacionales.

#### 4.1.2 Relación con los correos del mundo.

Con el propósito de definir la logística postal (procedimientos de envíos de solicitudes, recepción de PEPs y envío de las boletas), así como la manera de operar los franqueos postales con las administraciones de correos del mundo, se estableció un esquema en el que se dividieron los países en tres grupos, con base en los criterios definidos por el grupo de trabajo de asuntos internacionales.

El plan originalmente trazado estableció el siguiente calendario para iniciar los contactos y el diseño de la estrategia a seguir para asegurar el correcto envío de los sobres con boleta de regreso a México:

1. Estados Unidos, Canadá y Guatemala, en septiembre y octubre de 2005.
2. España, Francia, Alemania y Gran Bretaña, durante octubre y noviembre de ese mismo año.
3. Con otros países con los que fuera necesario entablar una negociación directa, a partir del 15 de enero de 2006.
4. En el caso de los países del mundo cuyo número de electores no justificaba la celebración de acuerdos o negociaciones con la administración de correos, serían atendidos haciendo uso del Cupón Respuesta Internacional emitido por la Unión Postal Universal (UPU).

En el mes de septiembre se celebró la primera reunión con el correo de los Estados Unidos (USPS), con quien se acordó una agenda de trabajo que contenía diversos aspectos tanto del porte a pagar como operativos.

Con el correo canadiense (Canada Post) se acordó que, éste proporcionaría al Instituto etiquetas con marca de máquina franqueadora, en la cantidad necesaria para cubrir la demanda.

En el caso de Guatemala, no se pactó mecanismo alguno con la administración local de correos, por lo que la solución instrumentada en ese caso fue el uso de Cupones Respuesta Internacional.

En los países europeos con mayor concentración de mexicanos, se plantearon diversas alternativas, con carácter tentativo y cuya definición se estableció en función del volumen de correspondencia a manejar. En las primeras reuniones, las propuestas fueron:

- Los correos de España y Francia propusieron el manejo de un permiso con porte a pagar, según el número de envíos que realizaran los ciudadanos mexicanos residentes en esos países.
- El correo alemán presentó dos opciones: el uso de estampillas postales, o bien, que les fueran enviados los sobres destinados a contener la boleta, a fin de que ellos pudiesen imprimir el porte correspondiente en cada uno.
- El correo británico propuso el uso de estampillas postales.

Salvo en el caso español, con los demás correos se procedió conforme a lo planteado en estas reuniones. En el caso de Alemania se optó por la compra de estampillas postales, misma solución que se puso en práctica para los envíos desde España, por ser operativamente más sencilla tanto para el correo español como para el Instituto.

Cabe señalar que por razones de falta de tiempo, no se pudo establecer la negociación para que el importe por los envíos de las solicitudes hubiese sido cubierto por el Instituto.

#### 4.1.3 *Addendum* al Acuerdo de Colaboración.

Para responder a las necesidades no anticipadas, así como para facilitar la operación de nuevas modalidades de servicio, se firmó un *addendum* a las Reglas de Operación, que sirvió para normar la operación por parte del IFE del programa de envío de solicitudes de inscripción al LNERE por correo certificado y con el porte pagado desde territorio nacional, entre otros ajustes de carácter técnico operativo.

#### 4.1.4 Centros de Operación del Voto Postal.

Para apoyar el funcionamiento del proyecto de voto postal, se habilitaron dos centros de operaciones bajo la administración y operación de la DERFE el Centro de Operaciones IFEMEX – Aeropuerto e IFEMEX Las Flores.

#### 4.1.4.1 Centro de Operaciones IFEMEX – AEROPUERTO.

En el Centro de Operaciones IFEMEX – AEROPUERTO se recibieron las piezas postales de todo el mundo y se procesaron para su entrega al Instituto, separando las que llegaron por correo certificado o registrado de las que lo hicieron por correo ordinario. Este centro se encuentra en las instalaciones de SEPOMEX en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y operó bajo estrictas normas de seguridad. Cabe señalar que a partir del inicio de la segunda etapa del proyecto y hasta la conclusión del mismo, la seguridad fue reforzada con elementos del Ejército Mexicano.

En dicho centro se aplicó el siguiente procedimiento:

- SEPOMEX separó la correspondencia que se envió al apartado postal IFE-2006 19000 D. F., en los diversos puntos de recepción del Centro de Despacho Aéreo Benito Juárez.
- La correspondencia se envió a la sección IFE de SEPOMEX/Aeropuerto en el que el personal de SEPOMEX realizó el proceso de control y documentación correspondiente.
- La sección IFE de SEPOMEX/Aeropuerto realizaba la entrega de sacas selladas y los documentos correspondientes a la sección IFEMEX/Aeropuerto.
- Personal de IFEMEX/Aeropuerto realizaba la conciliación física y electrónica de las sacas y piezas postales, adicionalmente, las comparaba con los documentos de control entregados por SEPOMEX/Aeropuerto.
- Se registraban las sacas y piezas postales, se integraba la documentación de control correspondiente, se cerraban con cintas de seguridad y se enviaban al centro de análisis y procesamiento en el IFEMEX/Las Flores de la DERFE para su procesamiento y resguardo.

#### 4.1.4.2 Centro de Operaciones IFEMEX – Las Flores.

El Centro IFEMEX – Las Flores fungió como el centro principal de procesamiento y clasificación de toda la materia postal relacionada con las tres etapas del proyecto. Ahí se recibieron, clasificaron y resguardaron las piezas que entregó SEPOMEX.

En la primera etapa, la actividad dominante en IFEMEX – las Flores fue la revisión de las solicitudes para determinar su validez en los términos de los requisitos establecidos en el COFIPE y proceder, según fuera el caso, a la incorporación del ciudadano al LNERE o bien, notificarle su no inscripción y las causas de ésta. Es de destacarse que en la verificación de los casos en los que existió alguna duda, participó un Comité de Opinión Técnica en el que estuvieron representados todos los partidos políticos.

En la segunda etapa, se procedió al procesamiento de los registros aceptados, así como a la atención y trámite a los recursos presentados por los ciudadanos. Asimismo, se cumplió una exhaustiva labor de verificación de la captura de los datos domiciliarios de todos los ciudadanos con solicitudes aprobadas.

El trabajo de esta etapa permitió, por un lado, la producción de los Paquetes Electorales Postales, al proporcionar las bases de datos de los destinatarios, así como los datos del elector residente en el extranjero que se incluirían en el sobre para la boleta y que permitieron clasificar con plena certeza los votos recibidos por entidad – distrito en territorio nacional.

En la tercera etapa del proyecto, IFEMEX – Las Flores cumplió con la tarea de clasificar y ordenar los sobres recibidos con la votación de los mexicanos residentes en el extranjero, proporcionando de esta manera, la información necesaria para la construcción del Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que fue utilizado para el escrutinio y cómputo de la votación, el cual contenía los nombres y claves correspondientes de todos los ciudadanos que concluyeron con éxito el proceso de registro y que no tuvieron impedimento legal alguno para ejercer su derecho. Adicionalmente, en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se añadió la palabra “votó”, impresa por medios electrónicos junto al nombre de cada ciudadano cuyo sobre fue recibido por el Instituto en los términos y plazos señalados por la Ley.

#### 4.1.5 Desarrollo del Proyecto del Voto Postal.

##### 4.1.5.1 Etapa 1: Recepción de solicitudes de inscripción al proceso electoral y notificaciones de rechazo.

La primera etapa del proyecto comprendió la fase de recepción de solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y el envío de notificaciones a los ciudadanos cuyo trámite se presentó incompleto o fuera de norma (con la consecuente recepción de respuestas y complementos de trámite de parte de los mismos).

Consecuentemente, esta etapa se desarrolló en dos fases: 1) recepción de las solicitudes de inscripción al LNERE y 2) envío de notificaciones para la rectificación o complemento del trámite anterior.

El plazo establecido en el Código para el envío de solicitudes al Instituto marcaba como fechas límite el 15 de enero para el envío y el 15 de febrero para la recepción.

Cabe recordar, como ya se señaló con anterioridad, que por acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia tomado en sesión extraordinaria del día 12 de febrero de 2006, ésta aprobó recomendar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores inscribiera a los ciudadanos en el LNERE, cuya solicitud hubiera sido enviada hasta el 15 de enero de 2006, y que como consecuencia de un error u omisión imputable al propio ciudadano no hubiese cumplido con los requisitos establecidos en el Libro Sexto del Código de la materia o haya incurrido en alguna de las causas de no inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y que una vez notificado el ciudadano de lo anterior por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, éste los haya subsanado enviando la documentación correspondiente después del 15 de enero de 2006, pero recibida hasta el día 15 de febrero del 2006 por dicha Dirección Ejecutiva. (Acuerdo 2EX-46 de la Comisión Nacional de Vigilancia).

Los preparativos para la operación de esta primera fase se desarrollaron desde el mes de julio, con las primeras reuniones entre funcionarios de Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano. En estas se plantearon las necesidades del proyecto y las competencias de cada instancia, particularmente detallando los apoyos técnicos y humanos que SEPOMEX habría de aportar para hacer posible este ejercicio.

Derivado de la concentración de los mexicanos residentes en el extranjero en los Estados Unidos de América, se puso especial énfasis en la relación con el servicio postal de ese país (USPS), con el cual se sostuvieron dos reuniones de trabajo, además de una comunicación fluida y casi permanente, con la intermediación de SEPOMEX.

Los resultados de esta relación serán detallados más adelante, pero de ésta derivaron importantes acuerdos y mecanismos extraordinarios de operación que el USPS puso a disposición del Instituto.

#### 4.1.5.1.1 Programas de apoyo a la inscripción (aspectos de logística postal).

Durante el mes de diciembre y motivado por algunos ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que regresaron al país con motivo de las fiestas de fin de año, se empezaron a recibir una considerable cantidad de piezas postales desde el interior del país razón por la cual se pensó en un mecanismo que permitiera la recepción de estas piezas conteniendo solicitud de inscripción a la LNERE, enviadas desde el interior del territorio Nacional.

Para lograr lo anterior, y con el fin de asegurar que los envíos de las piezas postales con las solicitudes para la inscripción al LNERE enviadas desde el interior del país, se hicieran por correo certificado y con el porte pagado, se solicitó a SEPOMEX que en el marco del convenio de colaboración, ofrecieran alternativas que resultaran posibles de operar tanto en los Módulos de Atención Ciudadana Nacional (macromódulos) del Registro Federal de Electores instalados en la frontera; en los puntos clave de flujo estacional, ubicados en la frontera con Estados Unidos; en puntos claves de flujo y en general en cualquier oficina o agencia postal.

Con base en lo anterior, el IFE y SEPOMEX acordaron un programa que permitió que las solicitudes recibidas, tanto en macromódulos como en puntos clave de flujo estacional y puntos clave de flujo, fueran tramitadas y entregadas a las oficinas y agencias postales por parte de personal del IFE contratado ex profeso, incluyendo el permiso para que dicho personal hiciera entrega al interesado, de un recibo de depósito de correspondencia y envíos registrados que utiliza SEPOMEX, para este tipo de trámites.

Para ejecutar este procedimiento, el cual operó entre el 12 de diciembre de 2005 y el 15 de enero de 2006, fue necesario:

1. Hacer las adecuaciones pertinentes, en el documento Reglas de Operación.
2. Realizar los trámites administrativos necesarios con SEPOMEX, principalmente hacer el depósito a su cuenta, para garantizar el pago del envío de las piezas.

- Precisar los aspectos logísticos de la operación, hacer las contrataciones del personal por conducto de las juntas locales y distritales de los estados fronterizos y llevar a cabo la capacitación correspondiente.

El programa operó en los siguientes lugares:

Tabla 4.2 Sitios donde operó el Programa de apoyo a la inscripción

Sitios donde operó el Programa de apoyo a la inscripción	Número de lugares
Principales cruces fronterizos.	15
Módulos de Atención Ciudadana nacional.	13
Módulos Distritales en entidades federativas con altos índices de migrante).	36
<b>Total de sitios en territorio nacional</b>	<b>64</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por SEPOMEX

En los primeros dos lugares se prestó el servicio integral, consistente en: distribución del formato, fotocopiado de documentación del ciudadano, asistencia en el llenado (a solicitud del interesado) y darles trámite postal, es decir, recibir la pieza, asignarle el número de registrado, pagar el porte (a través del convenio existente con SEPOMEX) y llevarlas a la oficina postal correspondiente.

Los Módulos Distritales prestaron auxilio para la distribución de la solicitud, asistencia en el llenado (a solicitud del interesado). Asimismo, estuvieron facultadas para recibir las solicitudes completas y darles trámite postal, es decir, recibirla, asignarle el número de registrado, pagar el porte (a través del convenio existente con SEPOMEX) y llevarlas a la oficina postal correspondiente.

Adicionalmente, el ciudadano pudo acudir a la oficina postal más cercana con su solicitud debidamente llenada, firmada y acompañada por la documentación correspondiente, y solicitar el envío por correo registrado, pagando el porte correspondiente de 12.50 pesos.

Tabla 4.3 Resumen de servicios prestados por tipo de sitio

SITIO	ENTREGA DE LA SOLICITUD	ASISTENCIA EN EL LLENADO	FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS	PORTE PAGADO Y CORREO REGISTRADO	GESTIÓN DE ENTREGA A OFICINA DE CORREOS
I. Módulos de Atención Ciudadana Nacional	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
II. Módulos Distritales designados	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
III. Cruces Fronterizos seleccionados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
IV. Oficinas del Servicio Postal Mexicano	NO	NO	NO	SÍ, el registro de correo. NO el porte pagado	N/A

Fuente: Elaborado propia a partir de información proporcionada por SEPOMEX.

La operación de este programa fue exitosa, sobre todo si se considera que se lograron captar 8,567 solicitudes de inscripción, equivalentes a más del 15% de las recibidas por el Instituto.

#### 4.1.5.1.2 Fase A: Recepción de solicitudes de inscripción al LNERE.

A partir del primer día de octubre de 2005, el Instituto Federal Electoral y SEPOMEX estuvieron preparados para comenzar a recibir las solicitudes enviadas por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Para ello, se habilitaron nuevas oficinas del Registro Federal de Electores, dedicadas exclusivamente a este fin, y se contrató al personal que las operaría.

Entre el 1 de octubre de 2005 y el 15 de febrero de 2006, se recibieron un total de 54,780 solicitudes de inscripción al LNERE. En 19,955 casos fue necesario enviar al ciudadano una notificación con la solicitud de rectificación de trámite.

Entre las causas principales que dieron lugar a ello se señalan las siguientes: el envío por correo ordinario (7,814 casos) y la falta de firma en la copia de la credencial para votar o en la solicitud (4,955 casos). Al final del período de recepción y de revisión, 40,655 solicitudes fueron aceptadas, en primera instancia.

A esta inscripción inicial siguieron una serie de movimientos que llevaron a la conformación final del Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. (ver tabla 3.32 del Capítulo III)

#### 4.1.5.1.3 Fase B: Notificaciones de rechazo.

Derivado de deficiencias en las solicitudes recibidas, se enviaron 19,955 notificaciones a los ciudadanos en el extranjero que enviaron su solicitud de inscripción al Listado Nominal de Electores residentes en el Extranjero antes del 15 de enero.

En dichos documentos se le explicó al ciudadano cual fue su error u omisión a subsanar. De las 19,955 notificaciones se recibieron 2,897 respuestas, las cuales derivaron en 2,546 rectificaciones exitosas.

#### 4.1.5.2 Etapa 2: Envío del Paquete Electoral Postal (PEP)

##### 4.1.5.2.1 Preparativos con el correo de los Estados Unidos de América (USPS).

Desde el mes de agosto de 2005 se estableció contacto con el United States Postal Service a fin de lograr su apoyo y colaboración para la implementación del voto de los mexicanos residentes en Estados Unidos y Puerto Rico en el proceso electoral 2005 – 2006.

Para este fin, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo. En éstas, se abordaron siete temas, considerados como los más relevantes por ambas instituciones y por el Servicio Postal Mexicano, como actor en el proyecto. Los temas tratados fueron:

a) Limpieza de domicilios

El USPS ofreció llevar a cabo una revisión de la calidad de los domicilios (address cleansing) del padrón de ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos, sin costo, a fin de evitar la falla de entrega de los envíos con documentación electoral, por motivo de estar mal escrito el domicilio del destinatario. La información no incluiría el nombre del ciudadano mexicano, con el fin de preservar la confidencialidad.

Debido a que la ley en México es estricta respecto a la confidencialidad de la información, el IFE no se encontró en posibilidad de aplicar este mecanismo ofrecido por el USPS.

Por otra parte, el IFE solicitó al USPS de que en caso de que algún envío no pudiera ser entregado por no contar con entrega a domicilio en la zona donde residiera el destinatario, el envío fuera devuelto a la brevedad, a fin de buscar medios alternativos de entrega en el plazo señalado por la Ley. Para el mismo fin, el IFE solicitó al USPS que le comunicara las zonas que tiene detectadas donde no cuenta con el servicio de reparto de correspondencia a domicilio.

El IFE comunicó al USPS que no enviaría paquetes electorales a apartados postales (PO Box), ni a lista de correos en oficinas postales (General Delivery). Todos los paquetes electorales deberían ser entregados en el domicilio del destinatario y en principio directamente a éste.

b) Diseño del Aviso de Recibo (Forma CN 07) para los Estados Unidos de América.

El IFE presentó un modelo del Aviso de Recibo que fue objeto de comentarios del USPS. Entre otros aspectos, el USPS solicitó retirar códigos de barras y números que podrían confundir a su personal. El formato es único para Estados Unidos. El modelo final se adecuó atendiendo a las características específicas para Estados Unidos.

El IFE solicitó que la firma asentada en el aviso de recibo (Return Receipt) fuera invariablemente del destinatario, además de que se escribiera en el formato la fecha de entrega del envío. Esta petición no pudo ser atendida, ya que la normatividad que rige la acción del USPS no lo permitió.

c) Diseño del Paquete Electoral Postal (PEP) y del sobre respuesta, para los envíos a los Estados Unidos de América.

El IFE presentó al USPS un modelo del sobre del "PEP", el cual habría de contener la boleta electoral. Este modelo fue modificado considerando todos los comentarios del USPS, que solicitó tener acceso al diseño final, a fin de difundirlo entre el personal que labora en sus oficinas y en el reparto.

En el reverso del sobre respuesta el IFE agregó la instrucción específica de depósito exclusivamente en las ventanillas de las oficinas postales, para evitar que pudieran ser depositados en los buzones.

d) Etiquetas de correo registrado (Registered Mail).

El USPS propuso entregar las etiquetas de correo registrado al IFE, aunque por el volumen esperado inicialmente, existía la posibilidad de que el IFE imprimiera las etiquetas directamente en cada sobre.

El IFE consideró adecuada la opción propuesta por el USPS de proporcionar las etiquetas. Las etiquetas fueron adheridas al sobre respuesta en las planta de Talleres Gráficos de México. Cabe señalar que este proceso se cumplió para agilizar el trámite de la pieza en las oficinas de correos y facilitar el seguimiento de las mismas por parte del Instituto, mas no confería de manera automática el carácter de correo registrado a la pieza, pues éste sólo corresponde otorgarlo al empleado postal.

e) Base de datos de votantes por código postal, para el caso de los Estados Unidos de América.

El USPS manifestó la importancia de contar con el número de votantes por código postal, a fin de planear la operación en los centros postales y oficinas de correos involucradas.

El IFE proporcionó, a través del Servicio Postal Mexicano, la información del número de votantes por código postal. Cabe destacar que dicha información se entregó de manera agregada, únicamente señalando número de ciudadanos por código postal, sin incluir ningún dato que permitiera identificar a destinatarios individuales por nombre o dirección, lo anterior con el fin de resguardar la confidencialidad de esta información.

El IFE solicitó al USPS, que derivado del análisis de esta información, se indicaran las zonas donde no contaba con el servicio de entrega de correspondencia a domicilio, a fin de buscar las alternativas del caso para garantizar la entrega a los ciudadanos (servicio EMS).

Asimismo, se enfatizó la necesidad de considerar que en este proceso no necesariamente estarían involucradas solamente las oficinas cercanas al sitio de residencia de los destinatarios, ya que el sobre respuesta podría ser depositado en cualquier oficina de correos. Por esta razón, se consideró conveniente que todas las oficinas postales conociesen sobre estos envíos.

f) Instrucciones para los votantes en los Estados Unidos de América

El USPS consideró de gran importancia la emisión de instrucciones de depósito al votante, recomendando que éstas se incluyeran en español e inglés, a fin de ayudar al ciudadano mexicano cuando acudiera a la oficina postal.

Se explicó que en el PEP se incluiría el instructivo, redactado en español, de cómo votar y cómo enviar el sobre con la boleta electoral. Paralelamente, al USPS se le enviaron las mismas instrucciones tanto en español como en inglés, para fines de difusión interna entre oficinas del USPS y personal encargado del reparto.

- g) Pago por parte del IFE de las tasas postales derivadas del envío del sobre respuesta, desde los Estados Unidos de América

El USPS propuso como única forma viable para que el IFE pudiera pagar el porte y la tasa de registro del sobre respuesta, la utilización de una máquina franqueadora para imprimir la marca correspondiente al porte y la tasa de registro de cada una de las piezas. Las marcas no incluirían la fecha. Ante la imposibilidad del IFE de realizar esta operación en Estados Unidos, el USPS estuvo dispuesto, por primera vez en su historia, a conceder una excepción para utilizar temporalmente una máquina franqueadora en México.

Dado que las máquinas franqueadoras son proporcionadas por los cuatro proveedores autorizados por el USPS, el IFE fue requerido a escoger de entre estos. Igualmente, el IFE tuvo que comprometerse a cumplir con las normas postales establecidas en Estados Unidos, dejando al proveedor que realizara los trámites necesarios ante el USPS.

Después de analizar la operación de las máquinas franqueadoras, el IFE consideró que éstas representaban riesgos operativos y técnicos para el proceso de producción del sobre respuesta, además de volverlo más costoso. Por esta razón, se planteó que la alternativa que mejor se ajustaba a sus necesidades para la integración del paquete electoral, donde estaría contenido el sobre respuesta, sería la de adherir una etiqueta o estampilla con el franqueo correspondiente.

En el mes de marzo del presente año, se celebró un concurso público bajo la modalidad de invitación restringida a las cuatro empresas que fueron señaladas por el USPS como sus proveedores autorizados de máquinas franqueadoras. Al cierre de la inscripción, únicamente se había recibido la propuesta correspondiente a la empresa Pittney Bowes Inc.

Tras ello, el día 4 de abril de 2006 se celebró una reunión del Comité de Adquisiciones del Instituto, el cual emitió como recomendación la contratación directa de la empresa Pittney Bowes de México, filial de la anteriormente mencionada, para que proporcionara en arrendamiento el equipo al Instituto, en virtud de que se trataba del único proveedor autorizado por el USPS con la posibilidad de prestar dicho servicio en México.

El equipo fue entregado y puesto en operación el 20 de abril de 2006. En éste, se imprimieron un total de 35,792 etiquetas con marca de máquina franqueadora, que se adhirieron a los sobres destinados a contener la boleta electoral en su envío de regreso a nuestro país.

Al cierre del proceso, se tuvo un remanente de 165 etiquetas, mismas que fueron regresadas al USPS con una solicitud de reembolso por los montos no utilizados.

#### 4.1.5.2.2 Adquisición de portes y preparativos con otros correos del mundo

En reunión celebrada el día 16 de marzo, los titulares de la Dirección Ejecutiva de Admionistración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la COVE, con el apoyo técnico de SEPOMEX, acordaron el criterio a seguir para calcular la cantidad de portes a adquirir para cada uno de los países en los que, derivado del número de ciudadanos inscritos en el LNERE, resultaba inoperante el empleo de Cupones-Respuesta Internacional. El criterio seleccionado fue el del número de ciudadanos, más una cantidad adicional cercana al 1% de éste número para cubrir posibles modificaciones o mermas.

Es esta misma reunión se acordó que sería responsabilidad de la COVE, la gestión para la adquisición de los mismos, mientras que la DERFE se ocuparía de la realización de los pagos correspondientes y de la integración de estos portes en los PEP.

En los días que siguieron, de manera directa o con el apoyo de SEPOMEX, en algunos casos, se sostuvieron contactos con distintos correos a fin de cumplir con lo acordado. En el caso de los países a los que se enviaron Cupones-Respuesta Internacional, la gestión se llevó a cabo directamente con el Servicio Postal Mexicano. Cabe mencionar, como caso especial, el caso de los portes para los ciudadanos mexicanos residentes en Taiwán, en el cuál no fue posible contactar a las autoridades postales locales, por lo que la solución adoptada fue definida internamente por el Instituto.

Finalmente, con el objeto de facilitar al ciudadano la operación de su envío, en los casos de Alemania, Canadá y el Reino Unido, y dado que estos correos enviaron adicionalmente a los portes las etiquetas que daban el carácter de "registrado" a las piezas, la COVE preparó, con ayuda de SEPOMEX, instrucciones adicionales para la presentación de éstas ante el correo respectivo. Las instrucciones fueron entregadas a la DERFE para su impresión e inclusión en los PEP correspondientes.

##### a) Alemania

Con el correo de Alemania, a fin de atender las necesidades de 393 ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero aprobados al mes de abril de 2006, se adquirieron las estampillas postales para cubrir hasta 400 envíos por un porte individual de 3.75 euros. Estas fueron recibidas el día 18 de abril y entregadas a la DERFE el día 19, para su integración a los PEP destinados a ese país.

##### b) Canadá

En el caso del correo canadiense, se solicitaron 860 portes con un valor individual de \$12.54 Dólares Canadienses, para cubrir una cantidad originalmente calculada de 850 envíos. Estos portes impresos sobre etiquetas con marca de máquina franqueadora fueron recibidos por esta coordinación el día 18 de abril y entregados a la DERFE ese mismo día. Sin embargo, la cantidad

final resultante de la conclusión del proceso de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero fue de 863 ciudadanos, por lo que se adoptó como solución para los tres casos en que resultaron insuficientes los portes adquiridos, el empleo de cupones-respuesta internacional.

#### c) España y Andorra

Con el correo de España, el cual atiende también a Andorra, a fin de atender las necesidades de 1,238 ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero aprobados al mes de abril de 2006, se adquirieron las estampillas postales para cubrir hasta 1,250 envíos por un porte individual de 2.98 Euros. Cabe señalar que el monto individual adquirido se ajustó al alza en función de las denominaciones de las estampillas, para alcanzar a cubrir el porte de 2.75 Euros, informado por SEPOMEX. Estas fueron recibidas el día 20 de abril y entregadas a la DERFE el día 21, para su integración a los PEP destinados a ese país.

#### d) Francia

Para el caso de Francia la solución propuesta por ellos y aceptada por el Instituto fue la de seguir un procedimiento análogo al que realiza el correo francés para los ciudadanos españoles y que consistió en la impresión de una serie de leyendas directamente en el sobre, con las que las oficinas de correo realizarían los envíos sin cargo al ciudadano, quedando como responsabilidad de ese servicio postal el facturar a SEPOMEX, a la conclusión del proceso, la cantidad de envíos efectuados.

Las instrucciones fueron recibidas por el IFE y con base en éstas se construyó un modelo de sobre, cuya imagen fue remitida para su validación a Francia. El día 7 de abril se recibió el visto bueno del correo francés, el cual fue comunicado de inmediato a la DERFE, para dar lugar a la producción correspondiente.

Tras el cierre del proceso y conforme a la información proporcionada por SEPOMEX, misma que sirvió de base para el cálculo del pago correspondiente a razón de una tarifa de 8.00 Euros por sobre, se cubrieron los pagos a SEPOMEX por un total de 249.

#### e) Reino Unido

Con la finalidad de cubrir los portes para 455 sobres, considerando 448 ciudadanos residentes en el Reino Unido inscritos en el LNERE, se determinó con el correo británico que los envíos se harían mediante el uso de estampillas postales para cubrir la tarifa de 4.22 Libras Esterlinas por envío. Para ello, el Royal Mail envió al Instituto la cantidad de 910 estampillas de 2 libras esterlinas cada una, y 500 estampillas de "segunda clase", con un valor nominal de 0.23 libras. La manera de componer cada porte individual, en consecuencia, sería el uso de dos estampillas de 2.00 libras cada una y una más de segunda clase.

Las estampillas fueron recibidas por la COVE el día 25 de abril y entregadas al día siguiente a la DERFE, señalándose la cantidad y tipo de estampillas que debería llevar cada sobre.

Entre el 5 y el 8 de mayo se recibieron en cuentas de correo electrónico de la COVE, quejas ciudadanas procedentes del Reino Unido, referentes a un supuesto faltante en el porte pagado del sobre de voto. En total se recibieron cuatro mensajes similares, uno de los cuales adjuntó una fotografía que permitía ver con claridad que el faltante existía.

Desde el mismo día 5 de mayo en que se presentó la primera queja, se giraron instrucciones para investigar los casos. Para resolverlos, el 16 de mayo fueron entregados a SEPOMEX para su despacho los 448 sobres conteniendo la comunicación que explica al ciudadano la causa del faltante en el porte y una estampilla adicional por 2.00 Libras Esterlinas.

#### f) Taiwán

El caso de los ciudadanos mexicanos residentes en Taiwán presentó retos particulares, toda vez que éste no pertenece a la Unión Postal Universal (UPU) y consecuentemente, no procedía el uso de Cupones Respuesta Internacional (CRI).

En razón de lo anterior y toda vez que existía el compromiso institucional de dar trato equitativo a todos los ciudadanos inscritos en el LNERE, durante el mes de abril la COVE y SEPOMEX hicieron múltiples intentos por contactar a las autoridades postales taiwanesas, sin éxito. Dado que la adquisición por Internet implicaba tiempos de envío que no ajustaban a las necesidades del Instituto, se resolvió enviar a los tres ciudadanos mexicanos registrados para votar desde Taiwán los fondos necesarios para cubrir dicho envío. De esta manera, el 27 de abril se adquirieron y enviaron a la DERFE para su inclusión en los PEP correspondientes, tres órdenes de envío Western Union por un monto individual de \$62.40 dólares taiwaneses, junto con las instrucciones necesarias para el ciudadano.

#### g) Resto del Mundo

Con el resto de los países, se consideró impráctico alcanzar un acuerdo especial, sobre todo dado que las políticas de confidencialidad que mantiene el IFE no permitían conocer la oficina de correos que correspondiera al domicilio del ciudadano mexicano.

Por ello, la solución propuesta por SEPOMEX y adoptada por el IFE fue utilizar Cupones Respuesta Internacionales emitidos por la Oficina Internacional de la UPU.

El CRI es un valor postal intercambiable en todos los países miembros de la UPU por una o varias estampillas postales, a fin de permitir al remitente pagar a su corresponsal en el extranjero, el franqueo de una carta respuesta ordinaria por la vía aérea o prioritaria.

Para su canje, el usuario presentó en las ventanilla de la Oficina de Correos los CRI los cuales fueron canjeados por una o varias estampillas postales, que cubrieran el porte de una carta aérea.

Considerando que el valor del CRI corresponde a un envío ordinario, fue necesario enviar tantos cupones como fueron necesarios para cubrir el porte y la tasa de registro, según la tarifa postal vigente en cada país al momento del envío, para ello, el Servicio Postal Mexicano realizó las consultas con las respectivas administraciones, a fin de conocer el precio de un envío ordinario y registrado de 20 gramos.

Los países o territorios a los que se enviaron CRI fueron: Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, República Checa, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Islas Faeroe, Filipinas, Finlandia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hong Kong, Hungría, India, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polinesia Francesa, Polonia, Portugal, Rumania, Federación Rusa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Vietnam.

Conforme a las tarifas proporcionadas por SEPOMEX y la cantidad de ciudadanos inscritos en el LNERE en cada uno de estos países, se compraron 7,300 CRI a razón de \$25 pesos cada uno, los cuales fueron entregados a la DERFE el 29 de marzo, a fin de que pudieran ser colocados con oportunidad en los PEP.

#### 4.1.5.2.3 Envío del Paquete Electoral Postal

El día 21 de abril de 2006 se iniciaron las entregas de los PEP a SEPOMEX. La gran mayoría de estos envíos se realizó utilizando este servicio. En los casos de los ciudadanos mexicanos residentes en Nigeria y Uganda fue necesario recurrir al uso de mensajería comercial (DHL), debido a que el correo en dichos países no cuenta con reparto a domicilio.

Cabe señalar que tres de los envíos señalados en el cuadro anterior fueron cancelados, en atención a que ya se habían producido los paquetes correspondientes a igual número de ciudadanos que posteriormente causaron baja del LNERE, derivado de las observaciones que las representaciones de los partidos políticos nacionales hicieron al Padrón Electoral, a nivel nacional. Con ello, el total de envíos realizados fue de **40,879** Paquetes Electorales Postales.

Tabla 4.5 Relación de envío del paquete electoral postal a ciudadanos residentes en el extranjero inscritos en LNERE

FECHAS DE ELABORACIÓN Y ENVÍO DE DESPACHOS	CANTIDAD DE PIEZAS POR DESPACHO	CANAL DE ENVÍO DEL PEP	CONCEPTO
21 de abril	1,752	SEPOMEX	Con base en el Plan de Envíos
24 de abril	7,141	SEPOMEX	
25 de abril	6,075	SEPOMEX	
26 de abril	7,959	SEPOMEX	
27 de abril	7,865	SEPOMEX	
28 de abril	7,950	SEPOMEX	
29 de abril	2,073	SEPOMEX / MEXPOST	
29 de abril	4	DHL	
Subtotal	40,819		
2 de mayo	13	SEPOMEX	Envíos realizados fuera del Plan de envíos por verificación del domicilio en el sistema electrónico de verificación domiciliaria.
5 de mayo	17	SEPOMEX	Altas a la LNERE por resolución de procedencia de solicitudes de rectificación
15 de mayo	22	SEPOMEX	Envíos realizados fuera del Plan de envíos por verificación del domicilio en el sistema electrónico de verificación domiciliaria.
19 de mayo	8	SEPOMEX	Altas a la LNERE por resolución de procedencia de solicitudes de rectificación
Subtotal	60		
<b>Gran total</b>	<b>40,879</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por SEPOMEX.

El envío de estos paquetes se desarrollo conforme a lo esperado, con una sola incidencia, la cual afectó a las 25 piezas destinadas a Ecuador, ya que la saca que las contenía y que fue depositada el día 25 de abril en el vuelo 630 de Líneas Aéreas Costarricenses (LACSA), fue extraviada inicialmente por ésta.

Ante los comunicados recibidos en la COVE de parte de la Embajada de México en Ecuador, en el sentido de que ningún ciudadano mexicano en dicho país había recibido su PEP, se procedió de inmediato a la búsqueda de una solución por dos vías. En primer lugar, se contactó a SEPOMEX para solicitar el rastreo expedito de la saca en cuestión. De manera paralela, se dio aviso a la DERFE con la finalidad de que se prepararan reposiciones de dichos paquetes, los cuales serían enviados por mensajería express en caso de no fructificar las gestiones de correos.

El día lunes 12 de junio SEPOMEX confirmó que la aerolínea encargada del traslado de los mismos entre las Ciudades de México y Quito, extravió la saca que contenía estos paquetes.

El día miércoles 14 del mismo mes, SEPOMEX informó que la saca en cuestión ya había sido encontrada y que se encontraba en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Asimismo, se le dio seguimiento puntual al caso con el correo ecuatoriano, a fin de coadyuvar a la pronta entrega de los paquetes y al trámite de los envíos a México.

Bajo estas circunstancias, los paquetes se entregaron en los primeros días de esa misma semana. Al mismo tiempo, se estableció contacto con los 25 ciudadanos mexicanos residentes en aquel país para que hicieran su envío a la brevedad posible, con lo que se logró salvar la situación y fue posible recibir a tiempo el voto de los ciudadanos que decidieron enviarlo.

#### 4.1.5.3 Etapa 3: Recepción, devoluciones, avisos de recibo y boletas electorales

##### 4.1.5.3.1 Recepción de sobres con boleta electoral

A partir del día 2 de mayo se empezaron a recibir en las instalaciones de SEPOMEX en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez sobres con boletas electorales. Desde ese día y hasta el día 1 de julio se recibieron 33,111 sobres provenientes de 71 países. Esta cantidad corresponde al 81% de los paquetes enviados. En cuanto a las devoluciones y acuses se recibieron 3,758 y 25,968 piezas respectivamente. Esto corresponde a un 9% de devoluciones y un 64% de acuses, sobre el total de PEP enviados originalmente (sin considerar reenvíos).

Este proceso estuvo regido por lo dispuesto en el artículo 286 del COFIPE y el “procedimiento para recibir, registrar y resguardar los sobres que contienen la boleta electoral; colocar la leyenda “votó” por medios electrónicos, al lado del nombre del elector en la lista nominal correspondiente; y salvaguardar el secreto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto en su acuerdo JGE64/2006.

La entrega recepción de sobres con boleta electoral se efectuó conforme a la aplicación del procedimiento siguiente:

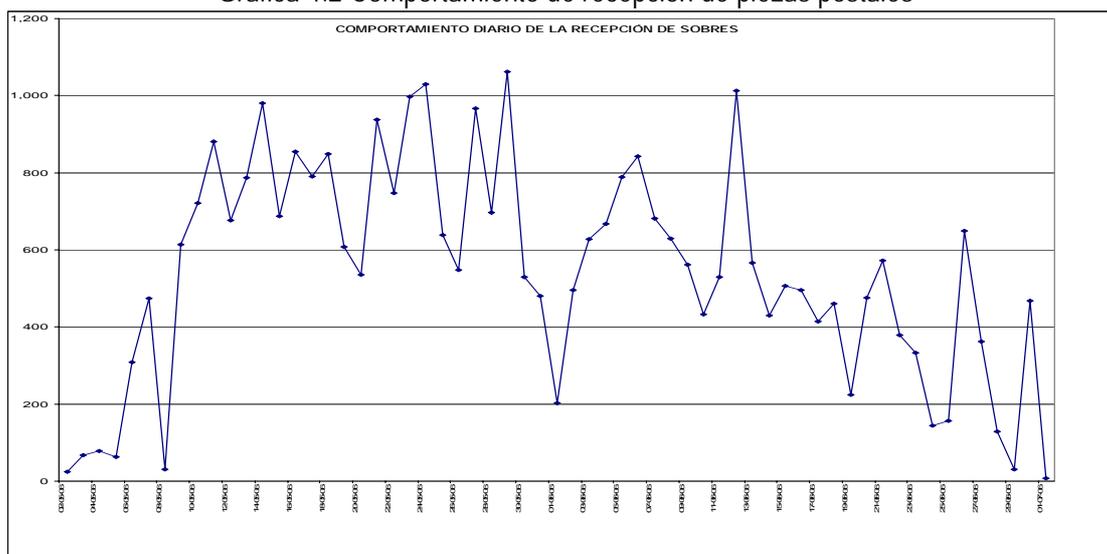
- Los sobres para envío al Instituto de la boleta electoral fueron recibidos vía postal por el SEPOMEX, que en coordinación con personal del IFE llevó a cabo la apertura de sacas, clasificación por entidad, distrito, mesa de escrutinio y cómputo.
- Los sobres en el orden que se obtuvo de la clasificadora fueron procesados de manera conjunta entre el IFE y SEPOMEX para su ensacado. Cada saca era cerrada con dos precintos de seguridad uno del IFE (café) y otro de SEPOMEX (azul).
- SEPOMEX por cada entrega proporcionó la relación del total de piezas postales que pasaron por el proceso de clasificación (forma SPM 277 interna), incluyendo el número de registrado, asignado a cada pieza por la administración postal del país de origen y la clave de elector en el extranjero impresa en el sobre, así como los archivos resultado del proceso de clasificación para su verificación por parte del personal del IFE en el aeropuerto.
- SEPOMEX entregó al personal del IFE en el aeropuerto las sacas que contenían material postal por entidad, distrito y mesa por saca y por separado los sobres distintos a los diseñados para el envío de la boleta electoral.
- En el almacén de las instalaciones del IFE en el aeropuerto, se resguardaron de manera temporal las sacas hasta el momento de su traslado a IFEMEX-Las Flores, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2259 Col. Atlamaya, Delegación Álvaro Obregón.
- Los traslados se llevaron a cabo por personal de seguridad del Instituto y custodiados por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a las fechas siguientes: 13, 20 y 27 de mayo; 3, 10, 17, 21, 24, 28, 29 y 30 de junio y 1º de julio de 2006.
- Una vez realizada la entrega y conciliación de sacas en IFEMEX Las Flores, el área de procesamiento llevó a cabo la apertura de las sacas, la conciliación del contenido de éstas contra la información del archivo electrónico de las piezas postales entregadas, así como la verificación de integridad física y autenticidad de cada sobre. Consecuentemente hizo entrega de dichos sobres al almacén.

- En el almacén se hizo la incorporación de sobres en la caja correspondiente por entidad, distrito y mesa de escrutinio.

En cuanto al destino de las piezas devueltas al Instituto, así como el de los sobres que se presume contienen boletas electorales, pero que en su envío no se observaron los requisitos legales necesarios para su entrega a escrutinio y cómputo, éste se definió en el Acuerdo de Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Adicionan los Capítulos Tercero y Cuarto a los Lineamientos Generales para la Aplicación del Libro Sexto del COFIPE (Acuerdo CG98/2006).

A continuación se presenta la gráfica correspondiente al comportamiento en la recepción conforme a la programación de entregas de SEPOMEX al IFE, de sobres que se presume, contenían las boletas electorales. Es importante ponderar que estas cifras correspondieron únicamente a las piezas postales capturadas en el sistema de recepción de piezas de SEPOMEX y en ningún momento fueron consideradas como el número de votos emitidos desde el extranjero.

Gráfica 4.2 Comportamiento de recepción de piezas postales



Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por SEPOMEX.

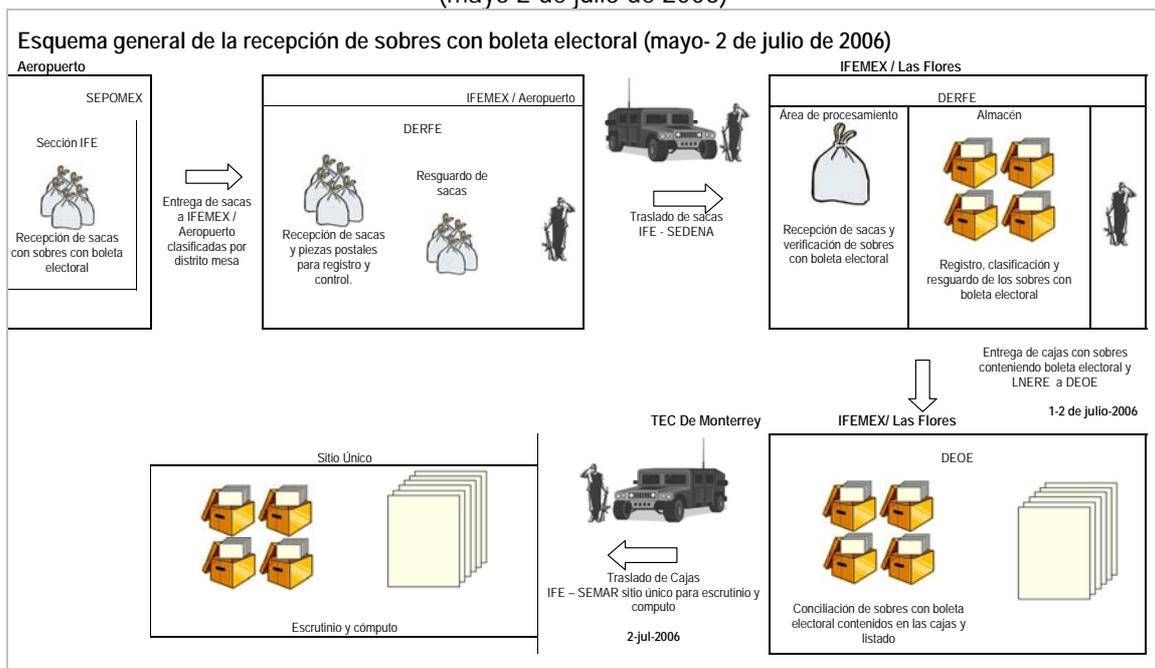
En cuanto al procedimiento que se siguió, éste iniciaba con la recepción de los despachos aéreos en la sección de registrados del Centro de Despachos Aéreos Benito Juárez (CDABJ) de SEPOMEX. Allí se separaron las piezas dirigidas al IFE del resto de la correspondencia y se enviaron a la Sección IFE, donde se clasificaron de acuerdo a la entidad, distrito y mesa de escrutinio.

Hecha esta clasificación, SEPOMEX entregó las piezas al personal de la DERFE adscrito a IFEMEX Aeropuerto, quienes verificaron el contenido de la entrega, y prepararon su envío hacia IFEMEX – Las Flores, donde las piezas fueron revisadas y clasificadas para su escrutinio y cómputo el día de la jornada.

Cabe destacar que tanto en el aeropuerto, como en Las Flores y en el traslado entre estos dos puntos, las piezas fueron custodiadas por efectivos del Ejército Mexicano. Para el traslado de las piezas de IFEMEX – Las Flores al local único, se contó con la custodia de efectivos de la Armada de México.

El gráfico siguiente ilustra el proceso que siguieron los sobres, desde su llegada al país hasta su entrega en el local único para el escrutinio y cómputo:

Gráfica 4.3 Esquema general de recepción de sobres con boleta electoral (mayo 2 de julio de 2006)



Fuente: Elaborado por SEPOMEX a partir del procedimiento de recepción de sobres con boleta electoral.

El cuadro que se presenta a continuación resume la recepción y procesamiento de la totalidad de piezas recibidas.

Tabla 4.6 Procesamiento de recepción de piezas postales.

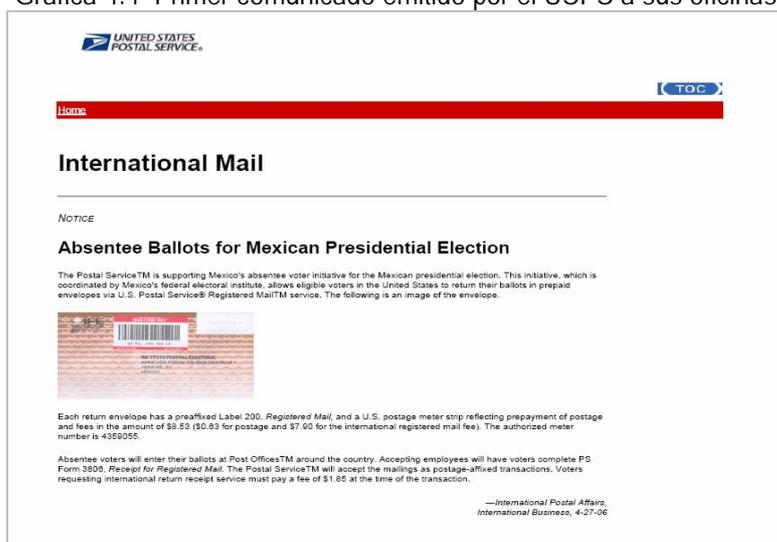
SOBRES RECIBIDOS POR EL IFE	REMITIDOS A ESCRUTINIO Y COMPUTO	NO REMITIDOS A ESCRUTINIO Y COMPUTO	OBSERVACIONES
Sobres remitidos al Instituto y recibidos conforme al acuerdo JGE64/2006, que cumplen con lo establecido en el artículo 286 del COFIPE.	32,446		32,632 sobres recibidos con boleta electoral, (32,626 en el sobre remitido por el Instituto y 6 en sobre distinto)
Piezas postales remitidas al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del numeral III, inciso c), del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Un sobre voto dentro de una pieza postal.	139		
Piezas postales remitidas al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del numeral III, inciso c), del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Múltiples sobres voto dentro de una pieza postal.	27		
Sobres remitidos al Instituto y recibidos con daño físico, conforme a la aplicación del numeral II del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Sobres con tipo de envío postal por correo certificado o mensajería privada.	14		
Piezas postales remitidas al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del punto III, inciso a), del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Remitente identificado en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.	6		
Sobres remitidos al Instituto con depósito postal en territorio nacional, contraviniendo lo establecido en el artículo 13 del acuerdo CG98/2006, por no provenir desde el extranjero.		10	
Piezas remitidas al Instituto en sobre distinto conforme a la aplicación del numeral III incisos c) y e) del artículo 15 del acuerdo CG98/2006. Remitente no identificado en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.		1	Sobres remitidos al Instituto, no requisitados conforme al artículo 286 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el acuerdo CG98/2006 del Consejo General del Instituto.
Sobres Remitidos por el Instituto, recibidos que contravienen lo establecido en el artículo 13 del acuerdo CG98/2006, tipo de envío postal de correo ordinario.		468	
<b>SUBTOTAL DE SOBRES POR CLASIFICACIÓN</b>	<b>32,632</b>	<b>479</b>	
<b>TOTAL SOBRES RECIBIDOS</b>	<b>33,111</b>		

Fuente: Elaborado propia con base en el procesamiento de sobres voto recibidos.

#### 4.1.5.3.2 Coordinación con el USPS para el envío a México de sobres con boleta

En preparación para el proceso de recepción de sobres con boletas el USPS emitió el siguiente comunicado a todas sus oficinas:

Gráfica 4.4 Primer comunicado emitido por el USPS a sus oficinas.

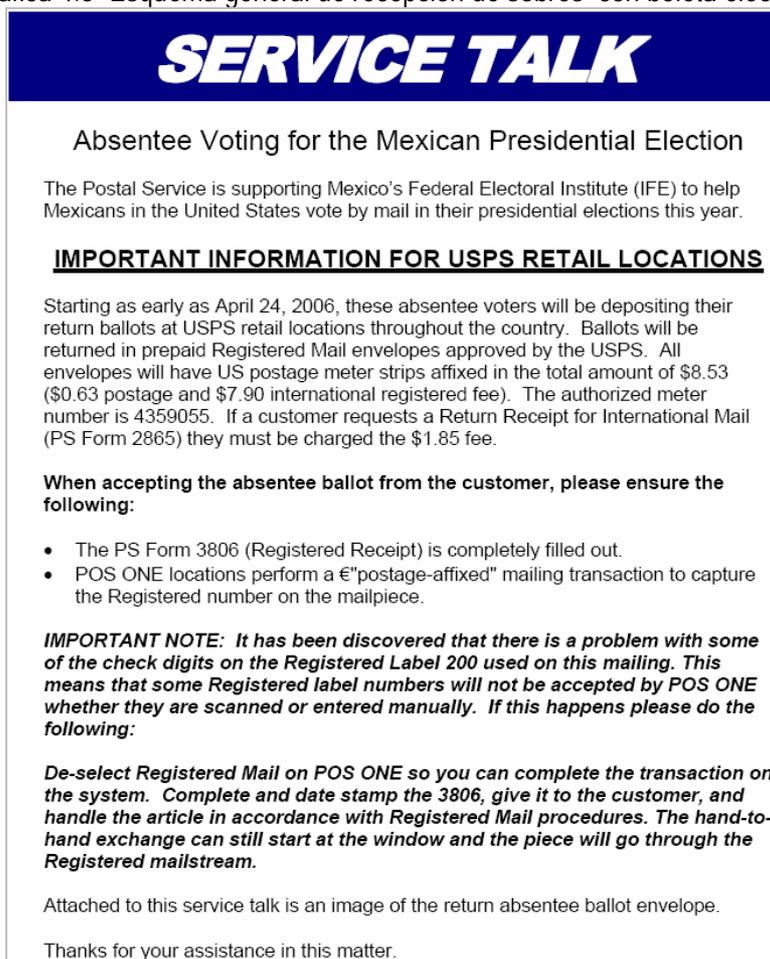


Fuente: Elaborado por el USPS.

A pesar de este aviso, a partir de que inició la entrega de PEP a los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos inscritos en el LNERE, fueron recibidas diversas quejas y comentarios respecto a algunas dificultades para el envío de los sobres de regreso.

Como resultado de lo anterior, las oficinas centrales del correo estadounidense emitieron un segundo boletín de distribución general:

Gráfica 4.5 Esquema general de recepción de sobres con boleta electoral



**SERVICE TALK**

**Absentee Voting for the Mexican Presidential Election**

The Postal Service is supporting Mexico's Federal Electoral Institute (IFE) to help Mexicans in the United States vote by mail in their presidential elections this year.

**IMPORTANT INFORMATION FOR USPS RETAIL LOCATIONS**

Starting as early as April 24, 2006, these absentee voters will be depositing their return ballots at USPS retail locations throughout the country. Ballots will be returned in prepaid Registered Mail envelopes approved by the USPS. All envelopes will have US postage meter strips affixed in the total amount of \$8.53 (\$0.63 postage and \$7.90 international registered fee). The authorized meter number is 4359055. If a customer requests a Return Receipt for International Mail (PS Form 2865) they must be charged the \$1.85 fee.

**When accepting the absentee ballot from the customer, please ensure the following:**

- The PS Form 3806 (Registered Receipt) is completely filled out.
- POS ONE locations perform a €"postage-affixed" mailing transaction to capture the Registered number on the mailpiece.

**IMPORTANT NOTE: It has been discovered that there is a problem with some of the check digits on the Registered Label 200 used on this mailing. This means that some Registered label numbers will not be accepted by POS ONE whether they are scanned or entered manually. If this happens please do the following:**

**De-select Registered Mail on POS ONE so you can complete the transaction on the system. Complete and date stamp the 3806, give it to the customer, and handle the article in accordance with Registered Mail procedures. The hand-to-hand exchange can still start at the window and the piece will go through the Registered mailstream.**

Attached to this service talk is an image of the return absentee ballot envelope.

Thanks for your assistance in this matter.

Fuente: Elaborado por el USPS.

A pesar de estos esfuerzos, se registró un número mínimo de incidentes, derivados de dificultades de comunicación entre las oficinas centrales del USPS y su red de oficinas postales y puntos de recepción de piezas. Estos fueron atendidos de manera inmediata, con la estrecha coordinación de la COVE, IFETEL, SEPOMEX y el propio USPS. A continuación se presentan las dificultades más comunes que se registraron y la atención que se les dio:

Tabla 4.7 Incidentes para realizar el envío del sobre con la boleta electoral en oficinas del USPS

Incidente	Acciones que se han tomado	Respuesta ciudadanos
La etiqueta de franqueo no es válida, por pertenecer a otro estado de la Unión Americana	La etiqueta con el franqueo lleva, como uno de sus elementos necesarios, el código postal del lugar donde se deposita la pieza. En el caso del sobre voto, dado que se imprimieron en México, todos corresponden al CP de un domicilio en Connecticut. El USPS ha hecho una excepción para darle validez a todas estas etiquetas, pero al parecer algunas oficinas no están al tanto de esta excepción.	Se les solicita que nos informen sobre la ubicación de la oficina de correos donde no les aceptaron el porte, para informar al USPS, a fin de que éste refuerce la indicación directamente a las oficinas postales donde no se aceptó el trámite.
La etiqueta de registrado no es válida, o no puede ser leída	El USPS nos confirmó que aproximadamente el 10% de las etiquetas de "Registrado" que nos enviaron contienen algún error en la composición del número, por lo que son rechazadas en el sistema.	Afortunadamente, se trata de un problema menor, el cual, según las propias indicaciones del USPS, puede ser resuelto en la oficina, mediante el procesamiento manual de la pieza, y la consecuente sustitución de la etiqueta.
Se le exige al ciudadano que ponga su domicilio en el extranjero como remitente para el envío, o inclusive que utilice un sobre distinto al proporcionado por el IFE.	Según información de SEPOMEX, en efecto, la normatividad postal internacional establece que todo envío registrado debe contener los datos de quién envía, con un domicilio válido en el país desde donde se emite la pieza. Aun así, existe un acuerdo gestionado por SEPOMEX con el USPS, que permite el envío del sobre voto con el IFE como remitente.	Se les solicita que nos informen sobre la ubicación de la oficina de correos donde no les aceptaron el porte, para pedir al USPS que refuerce la comunicación. De la misma manera, se les explica el proceso el día de la Jornada, en el que su boleta será separada del sobre, el sobre desechado, y el secreto del voto resguardado al no poder vincularse boleta con sobre.

Fuente: Elaboración propia a partir de comunicados de los connacionales realizados a través del Sistema IFETEL.

Todos los asuntos fueron reportados diariamente a SEPOMEX, a fin de que éste los hiciera del conocimiento del USPS, el cual a su vez hizo uso de esta información para reforzar la comunicación a sus oficinas de campo. Estos casos resultaron aislados y consistentes con los estándares normales de envíos de esta dimensión, de acuerdo con la información proporcionada por SEPOMEX.

Adicionalmente, se llevó a cabo una reunión convocada por el USPS en la Ciudad de Los Ángeles, California, los días 1y 2 de junio, para revisar las medidas de seguridad en la recepción y tratamiento de los paquetes electorales postales por parte del correo de los Estados Unidos.

Adicionalmente, se efectuó una visita al Centro de Clasificación de Los Ángeles, donde se pudieron conocer las medidas de control y seguridad que para las piezas de "registrado" se tienen dispuestas y que se aplicaron para el tratamiento de los PEP enviados. Entre las principales medidas de seguridad se aplicaron las siguientes:

- El espacio destinado para el procedimiento de recepción, clasificación, ensacado y despacho, se realizó en áreas cercadas e independientes del resto de centro, lo que permitió evitar mezclaran este tipo de piezas con las ordinarias. Además el ingreso a este espacio estuvo restringido y controlado por sistemas electrónicos que sólo permitieron el acceso a personal con una identificación especial y distinta al del resto del personal que ahí labora.
- La operación de registro, clasificación y despacho se hizo por medio de clasificadoras automatizadas, que realizan verificaciones diversas previo a los envíos, lo que reduce los márgenes de error en las entregas a los destinatarios.

- Toda la operación fue vigilada en todo momento por los inspectores postales por medio de cámaras de circuito cerrado que graban las imágenes.
- Adicionalmente, se pudo saber que durante los traslados de los PEP del aeropuerto hacia los Centros de Despacho, en todo momento se realizaron escoltados por la policía del correo de Estados Unidos.

Asimismo, se realizó una visita a la Oficina Postal de Carteros, de Long Beach, California, en donde se observó el procedimiento para la entrega de las piezas postales por la vía de registrado, así como las medidas de seguridad que se tomaron durante las entregas.

#### 4.1.5.3.3 Devoluciones del Paquete Electoral Postal

El Consejo General del IFE en su sesión del 25 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo por el que se adicionaron los capítulos tercero y cuarto a los lineamientos generales para la aplicación del Libro Sexto del COFIPE, en relación con las políticas y reglas de operación para la recepción y registro de los sobres que contenían la boleta electoral a fin de salvaguardar el secreto del voto, así como para la devolución de los PEP por parte de SEPOMEX al Instituto.

La entrega-recepción de piezas postales de devoluciones del PEP entre SEPOMEX y el Instituto, se efectuó del 10 de mayo al 30 de junio de 2006. Cabe mencionar que posteriormente SEPOMEX continuó con la entrega de piezas postales a personal autorizado del Instituto.

La entrega al IFE por parte de SEPOMEX de devoluciones de PEP se llevó a cabo de manera tradicional de acuerdo a los procesos de éste, por lo que se generaron sacas con el contenido únicamente de devoluciones de PEP, con los formatos colocados de manera externa (relación de sacas y piezas contenidas por saca) e interna (relación del detalle de piezas por saca).

En IFEMEX Aeropuerto se desarrolló la apertura de dichas sacas y el registro de las piezas postales en el sistema con la adición de la causa de devolución indicada en el Sobre PEP. Dichas piezas quedaron resguardadas en el almacén mientras se realizaba el análisis contra el expediente de cada caso de devolución, para detectar y corregir errores de captura en el domicilio y efectuar el reenvío de dichos paquetes a los ciudadanos en el extranjero.

Al respecto, al 30 de junio del 2006, el Instituto recibió la devolución del envío de algunos paquetes electorales a ciudadanos inscritos en la LNERE, por diversas causas, indicadas por las oficinas postales internacionales en los sobres del paquete electoral, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el capítulo cuarto del acuerdo del Consejo General del IFE, con No. CG98/2006, la DERFE realizó las actividades de análisis de las causas de devolución de PEP. Estas fueron: localización de ciudadanos relacionados con la devolución por medio de teléfono, correo electrónico o notificación a su domicilio de referencia en México, ajustes de dirección y reenvío de paquetes electorales a ciudadanos a quienes se les realizó un envío inicial durante el mes de abril; y que en algunos casos se les envió el paquete en más de una ocasión.

Dichos envíos se llevaron a cabo hasta el 3 de junio, por correo certificado con acuse de recibo. A partir de esa fecha y hasta el 25 de junio, los envíos de 343 paquetes se realizaron por mensajería.

Posteriormente, no se efectuó ningún envío de PEP por no existir opción postal que garantizara la entrega oportuna a los ciudadanos.

Las causas de devolución del PEP fueron las siguientes:

- Se intentó la entrega, pero el destinatario no fue conocido en ese domicilio.
- Abandonada por el destinatario o que no fue solicitada.
- Correspondencia sin número, calle, apartado postal, ciudad o sección geográfica de ésta, estado y no se conoció una dirección correcta.
- Correspondencia imposible de entregar tal y como estaba dirigida, no existió ningún archivo de orden de cambio de domicilio o la orden de reencaminar venció.
- El destinatario se mudó y no llenó una orden de cambio de domicilio.
- Dirigida a un número inexistente y se desconoció el número correcto.
- Casa, apartamento, oficina o edificio desocupado (utilizado sólo cuando la correspondencia está dirigida a "Ocupante").
- Dirigida a una calle inexistente y se desconoció la calle correcta.
- El destinatario se rehusó a aceptar la correspondencia o pagar las tasas postales correspondientes.
- El destinatario no proporcionó un receptáculo (buzón) para la recepción de la correspondencia.
- Dirigida a una oficina postal inexistente.
- Correspondencia de origen local con dirección incompleta para la clasificación o entrega.

Independientemente de la causa de devolución, se realizó la revisión y cotejo del domicilio al que se envió el PEP con el domicilio del comprobante del expediente del ciudadano, con la finalidad de detectar y corregir los posibles errores de captura.

En cumplimiento de lo estipulado en los párrafos III y IV, del artículo 18, capítulo cuarto del acuerdo mencionado, la DERFE estableció comunicación, por todos los medios a su alcance, con los ciudadanos de quienes se recibió la devolución del PEP. En este sentido, se instrumentaron las acciones siguientes:

- Se realizó la comunicación vía telefónica y por correo electrónico, con los ciudadanos de los que no se había recibido el sobre con boleta electoral o se había registrado la devolución de su PEP, a través del Sistema Nacional de Consulta Electoral IFETEL. Al respecto, se notificó vía telefónica a 1,028 ciudadanos y por correo electrónico a 589 ciudadanos, lo que representó una efectividad del 70% y 89%, respectivamente.
- Se envió un aviso urgente en territorio nacional, a partir de los datos proporcionados por el ciudadano en su solicitud de inscripción al LNERE (*sección E.- Domicilio en México donde pueden dar informes de tu persona*) o a la dirección contenida en la copia de la Credencial para Votar enviada por el ciudadano para su trámite de inscripción. Ello con la finalidad de que por medio del familiar o amigo residente en ese domicilio, se le informara al ciudadano residente en el extranjero, que mediante IFETEL podía aclarar el informe del servicio postal del país en que reside y en su caso, se remitiera nuevamente su PEP, al domicilio que acreditó en su inscripción.

Al respecto, se enviaron avisos urgentes al domicilio de referencia en México de los residentes en el extranjero, que fue asentado en su trámite de inscripción al LNERE o en su caso, al domicilio asentado en el Padrón Electoral.

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos II y V del artículo 18 del capítulo cuarto del acuerdo CG98/2006, devoluciones del Paquete Electoral Postal, la DERFE elaboró el acta circunstanciada de 403 piezas de las que no fue posible realizar su entrega al ciudadano, por causas no imputables al Instituto, igualmente se asentó la leyenda "Verificado" en dichas piezas postales.

#### 4.1.6 Destrucción antes del inicio de la jornada electoral de los Paquetes Electorales Postales devueltos al IFE hasta el 1° de julio de 2006

El primero de julio de 2006 se verificó la destrucción por trituración de los 403 PEP que fueron devueltos por SEPOMEX al Instituto, toda vez que no fue posible su entrega al ciudadano por causas no imputables a éste y de los tres PEP devueltos correspondientes a los ciudadanos que con motivo de las observaciones realizadas por los partidos políticos al LNERE fueron dados de baja del Padrón Electoral y que por ende, no fue procedente su reenvío. A las 16:00 horas acudió a las instalaciones de IFEMEX-Las Flores el Notario Público Número 37 del Distrito Federal, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez para dar fe de dicha destrucción. Cabe señalar que las citadas relaciones contenían, entre otros, los siguientes datos: país, código registrado, clave de elector en el extranjero, nombre del ciudadano y causa de devolución.

En este sentido, el Notario Público revisó 403 PEP verificando la clave de elector en el extranjero, así como el país destino, insertos en el paquete contra los señalados en la relación señalada, en donde no se encontró diferencia alguna entre el total de PEP relacionados y los verificados.

Aunado a ello, se llevó a cabo la destrucción de boletas sobrantes, el 1° de julio a las 8:00 hrs. en las instalaciones de Talleres Gráficos de México en presencia de un Notario Público, el acto de destrucción se realizó bajo la técnica de trituración de las boletas electorales remanentes de la producción del PEP.

#### 4.1.7 Verificación Electrónica de los domicilios en el extranjero para el envío del Paquete Electoral Postal

Con la finalidad de corroborar la existencia del domicilio proporcionado por el ciudadano residente en el extranjero para el envío del PEP, la DERFE determinó realizar una verificación domiciliaria a través de las páginas Web de Internet, de la Unión Postal Universal.

De esa forma, con base en los datos del domicilio proporcionado por los mexicanos residentes en el extranjero a través de su trámite de inscripción al LNERE, se verificó la correspondencia de estado, ciudad y código postal.

Por lo que se refiere a los Estados Unidos, la verificación se efectuó mediante la página del servicio postal de ese país y para el resto del mundo se revisó que en la base de datos se encontrara el domicilio tal como lo manifestó el ciudadano.

Para la verificación de domicilios vía Internet, se construyó una aplicación informática, a fin de tener acceso a los datos correspondientes al domicilio del ciudadano residente en el extranjero y al mismo tiempo, poder contar con la opción de corrección de datos derivado de la verificación de domicilios.

El procedimiento de la verificación domiciliaria electrónica consistió en lo siguiente:

- El verificador domiciliario tuvo acceso al sistema de verificación domiciliaria por medio de la clave de usuario y contraseña.
- A través de Internet se abrió la página del correo de los Estados Unidos para la consulta de direcciones.
- Al firmarse el verificador en el sistema de verificación de domicilios, automáticamente se hacía la distribución de direcciones de manera aleatoria, por país.
- El verificador tomaba la dirección, la consultaba en la página del USPS y dependiendo del resultado obtenido marcaba el registro como:
  - Dirección correcta; entonces el sistema asignaba otra dirección al verificador.
  - Dirección incorrecta; derivado de que la página del USPS daba como resultado "no entregable", se marcaba el registro en la base de datos para la revisión del expediente.
- En los casos marcados como dirección incorrecta, los verificadores procedieron a revisar la dirección registrada en la base de datos contra el comprobante de domicilio, para corregir el error de captura.
- Se consultaba la dirección corregida en la página del USPS para registrar en la base de datos la dirección como correcta.

Los resultados obtenidos de la corroboración de domicilios en el extranjero arrojaron que de los 40,879 registros verificados, 37,309 tenían el domicilio correcto; 634 tenían la dirección correcta, pero el código postal erróneo; 2,767 dirección incorrecta y código postal correcto; y 169 casos dirección errónea y código postal erróneo como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 4.8 Resultados verificación domiciliaria

Clasificación de registros	Cantidad	Porcentaje
Registros con dirección correcta	37,309	91.2
Registros con dirección correcta y código postal erróneo	634	1.6
Registros con dirección incorrecta y código postal correcto	2767	6.8
Registros con dirección errónea y código postal erróneo	169	0.4
<b>Totales</b>	<b>40,879</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida en el proceso de verificación.

Como se puede observar, se obtuvo el 91.2% de direcciones correctas en la base de datos de ciudadanos con trámite aprobado y el 8.8% con algún error de captura, mismos que fueron corregidos.

Adicionalmente, se detectaron direcciones que el Servicio Postal de los Estados Unidos clasificaba como no entregables "*undeliverable*", dichos registros fueron marcados en el sistema como tal y se procedió al envío del PEP al ciudadano por mensajería el 29 de abril de 2006.

De lo anterior se llevó a cabo la verificación de datos de domicilio de 40,879 registros de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

#### 4.1.8 Piezas postales recibidas de manera extemporánea

Durante el mes de julio se llevaron a cabo tres recepciones por parte de SEPOMEX de materia postal relacionada con el proyecto, en las que se contó con el testimonio de notarios públicos. El material recibido fue puesto bajo resguardo de la DERFE, en contenedores cerrados y firmados para garantizar su no apertura hasta el momento de su destrucción, una vez que sea determinado por el Consejo General del Instituto.

La primera de estas entregas se llevó a cabo a las 08:00 horas del día 2 de julio, con la finalidad de preparar el informe a que hace mención en su párrafo segundo el artículo 288 del COFIPE. Así, en ese acto se recibieron de parte de SEPOMEX 8 sobres con boleta electoral; la segunda entrega se realizó el día 10 de julio, por un total de 613 sobres con boleta. Finalmente, el 31 de julio, se recibieron 164 sobres con boleta, con lo que el total de piezas extemporáneas recibidas en el mes de julio fue de 785.

Cabe señalar que en la entrega del día 2 de julio, únicamente se recibieron sobres con boleta electoral, mientras que en las entregas de los días 10 y el 31 de julio se recibieron productos diversos, incluyendo sobres con boleta.

El total de piezas postales extemporáneas recibidas en el período comprendido entre las 08:01 horas del día 1 de julio y el 31 del mismo mes, por tipo de pieza y fecha de recepción, se presenta en el cuadro siguiente.

Piezas postales recibidas por el IFE del 2 al 31 de julio de 2006					
FECHA	SACAS/PAQUETES	PIEZAS	PRODUCTO	CLAVE PRODUCTO	REGIMEN
02-Jul-06	5	8	BOLETAS O SOBRES VOTO	B	INTERNACIONAL
10-Jul-06	221	613	BOLETAS O SOBRES VOTO	B	INTERNACIONAL
31-Jul-06	113	164	BOLETAS O SOBRES VOTO	B	INTERNACIONAL
	<b>Sub total</b>	<b>785</b>			
10-Jul-06	5	185	DEVOLUCION DE PEP	M	INTERNACIONAL
31-Jul-06	19	543	DEVOLUCION DE PEP	M	INTERNACIONAL
	<b>Sub total</b>	<b>728</b>			
10-Jul-06	7	149	ACUSES DE PEP	L	INTERNACIONAL
10-Jul-06	5	576	DEVOLUCION DE NOTIFICACIONES	P	NACIONAL
10-Jul-06	1	2	DEVOLUCION DE NOTIFICACIONES	P	INTERNACIONAL
10-Jul-06	5	16	DEVOLUCION DE NOTIFICACIONES	P	INTERNACIONAL
10-Jul-06	6	708	ACUSES DE NOTIFICACIONES	O	NACIONAL
10-Jul-06	4	25	ACUSES DE NOTIFICACIONES	O	INTERNACIONAL
10-Jul-06	5	7	SOLICITUDES / DEMANDAS DE JUICIO	S	INTERNACIONAL
10-Jul-06	3	10	SOLICITUDES ESPECIALES /CON SOBRE VOTO	S	INTERNACIONAL
	<b>Sub total</b>	<b>1,493</b>			
<b>Gran Total</b>		<b>3,006 Piezas</b>			

Con estas recepciones se dio por concluido el procedimiento especial de entrega – recepción de piezas postales. Por ello, a partir del día 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006, las piezas entregadas por SEPOMEX dirigidas a los apartados postales contratados por el Instituto para la recepción de productos relacionados con el proyecto, se recibieron directamente en las oficinas de la DERFE, por la Unidad de Apoyo Consultivo, siguiendo los procedimientos normales de correos.

A continuación se presenta el reporte de las piezas recibidas durante este periodo

AGOSTO		
PRODUCTO	RÉGIMEN	PIEZAS
Sobres con boleta electoral	Internacional	3
Devolución notificaciones a ciudadanos	Nacional o Internacional	56
Acuses de recibo, todo tipo	Nacional o Internacional	76
Devolución PEP	Internacional	448
Otras piezas (sobres cerrados del Servicio Postal mexicano que no permiten identificación del contenido).	Nacional o Internacional	4
	<b>Subtotal</b>	<b>587</b>

SEPTIEMBRE 1º AL 26 DE SEPTIEMBRE		
Piezas postales recibidas	Nacional o Internacional	36

ACUMULADO		
PRODUCTO	RÉGIMEN	PIEZAS
Sobres con boleta electoral	Internacional	788
Devolución notificaciones a ciudadanos	Nacional o Internacional	650
Acuses de recibo, todo tipo	Nacional o Internacional	958
Devolución PEP	Internacional	1,176
Otras piezas (sobres cerrados del Servicio Postal mexicano que no permiten identificación del contenido).	Nacional o Internacional	21
Piezas postales recibidas	Nacional o Internacional	36
	<b>Total</b>	<b>3,629</b>

#### 4.1.9 Seguimiento a las piezas postales que se quedaron en tránsito

La DERFE inició un procedimiento de seguimiento de PEP que quedaron en tránsito con SEPOMEX para la reclamación de los mismos, de los que el Instituto no tuvo certeza de la recepción por parte del ciudadano a través de su acuse de recibo, o en su caso, la devolución del paquete electoral; en ese sentido, se entregó a SEPOMEX en medio digital una relación de 1,987 piezas acompañada con el formato de reclamación CN08 correspondiente para cada una de las piezas relacionadas, con corte al 28 junio.

Asimismo, y atendiendo a las reglas de operación del correo registrado, el día 28 de junio se hizo entrega a SEPOMEX de 1,983 formas de reclamación correspondientes a igual número de piezas postales cuyo destino el IFE no contaba con información. Al 11 de septiembre, se tenía ya respuesta sobre 1,496 de estas reclamaciones, quedando pendientes 487, las cuales están clasificadas como pendientes de respuesta de parte de las administraciones postales de otros países.

Tabla 4.10 Piezas postales recibidas por el IFE del 2 al 31 de julio de 2006.

SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN POSTAL (FORMA CN-08)	
Total de solicitudes presentadas	1,983
Entregadas al destinatario	1,303
Entregadas al IFE como devoluciones de PEP	137
Entregadas al IFE como acuses de recibo	56
Solicitudes pendientes de respuesta	487

Fuente: Elaborado por la DERFE a partir de la información proporcionada por SEPOMEX

El 10 de julio, la oficialía de partes del Instituto notificó la existencia de 106 PEP que no pudieron ser entregados al ciudadano vía mensajería especializada, por lo que se solicitó a la empresa de mensajería "DHL" informara de manera oficial el procedimiento de destrucción de dichas piezas, por abandono.

#### 4.1.10 Resguardo de expedientes de ciudadanos residentes en el extranjero y arqueo de portes pagados

En cumplimiento del artículo 279 párrafo 3 del COFIPE, el cual señala que la DERFE conservará los documentos enviados y el sobre que los contiene hasta la conclusión del proceso electoral, se llevó a cabo la integración de expedientes de los ciudadanos que solicitaron su inscripción al LNERE; los cuales se introdujeron en cajas en orden consecutivo de acuerdo con su identificación. Cada caja fue cerrada con dos precintos de seguridad del IFE y se elaboró una relación detallada del número de identificación por caja y número de precintos colocados en cada una de ellas.

Al respecto, el 14 de julio de 2006, se procedió al resguardo en las instalaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental del Registro Federal de Electores (CECYRD), en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de 242 cajas conteniendo solicitudes de inscripción al LNERE con documentación anexa, enviadas por ciudadanos, acto que fue circunstanciado en la entrega-recepción de cajas para su traslado de las instalaciones de IFEMEX Las flores al CECYRD por medio del acta No: CDV/ASL/AC016/2006, y para la entrega recepción de dichas cajas en el CECYRD por medio de acta sin número.

Por otro lado, a partir del último envío del PEP a ciudadanos residentes en el extranjero, se concluyó la actividad de producción en las instalaciones de Talleres Gráficos de México y se llevó a cabo el arqueo de cada uno de los tipos de portes pagados (etiqueta de franqueo, cupones y estampillas) que proporcionó el Instituto a los ciudadanos para el envío de su boleta electoral.

En ese sentido, se envió a la COVE, el arqueo de los portes pagados sobrantes de la producción de los paquetes electorales postales, así como los respectivos portes sobrantes, mismos que no excedieron el 10% de la previsión.

#### 4.1.11 Criterios de disminución a los recursos destinados al Voto de los Mexicanos Residentes del Extranjero

Originalmente la cifra aproximada de 4 millones de ciudadanos que se inscribirían al LNERE sirvió de base para estimar la cantidad de servicios postales que se requerirían de parte de SEPOMEX durante las distintas fases del proyecto del voto postal. Esta cifra permitió calcular las necesidades de recursos humanos, materiales y técnicos para las operaciones. Sin embargo, como consecuencia del comportamiento que mostró el proceso de recepción de las solicitudes de inscripción al LNERE durante los 2 primeros meses, fue necesario readecuar los requerimientos del proyecto.

Para ello, en diciembre de 2005 se celebró una reunión con representantes de SEPOMEX, de la DERFE y la COVE en la que se planteó la reducción a las cantidades, con base en el comportamiento observado en ese momento de piezas postales recibidas. Para ello, la DERFE basada en la experiencia y el conocimiento estadístico de trámites registrales elaboró una proyección estimada de piezas a recibir hasta la fecha de conclusión del plazo de inscripción.

Con base en la anteriormente referida proyección, la cual fue presentada a SEPOMEX, dicha institución informó que la operación del proyecto se atendería con recursos propios y no obstante la disminución, SEPOMEX reiteró la necesidad de contar con la máquina clasificadora de cartas, equipo que resultaba necesaria para los trabajos de clasificación a partir de las necesidades de tiempo y seguridad requeridas por el Instituto. Además solicitó la adquisición de algunos formatos para la operación postal (ver anexo 4.6).

La anterior determinación significó que ya no fue necesaria la adquisición y contratación de los recursos humanos, materiales y técnicos originalmente previstos.

En términos concretos, en el planteamiento original considerado a gastar en el rubro de logística postal fue de \$57,856,838.00 frente al total erogado de \$18,499,161.00 desglosado en los siguientes renglones: por servicios postales \$6,339,461.00 y por la adquisición de la máquina clasificadora de cartas \$12,159,700.00, con lo que se logró un ahorro de \$39,357,677.00.

#### 4.1.12 Custodia y resguardo de las instalaciones y durante los traslados de las piezas postales.

Durante el proceso de la logística postal para el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se requirieron implementar medidas de seguridad y custodia para salvaguardar tanto los lugares en donde se procesaron las piezas postales como durante los traslados de las mismas.

Para ello, el IFE en los convenios que celebró con las Fuerzas Armadas incorporó un apartado para la seguridad y custodia tanto de la documentación y materiales electorales, así como de algunas de las sedes donde se produjo, clasificó, almacenó y se enviaron dichos documentos y materiales electorales.

A continuación se mencionan algunas de las sedes y actividades en que participaron los elementos de las Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad.

##### a) Talleres Gráficos de México.

Instalación donde se produjo, almacenaron los elementos integrantes del PEP, hasta su utilización para su envío. A esta sede personal de la SEDENA arribó a partir del día 8 de marzo hasta el día 19 de mayo.

##### b)- Centro Operativo IFEMEX Aeropuerto.

Lugar donde se resguardaron temporalmente los PEP durante la fase de envío, así como de recepción de los sobres con boleta para su posterior traslado a la instalación de IFEMEX Las flores. En estas instalaciones los elementos del Ejército Mexicano, estuvieron presentes durante el periodo comprendido del 21 de abril, al 2 de julio.

c) Centro Operativo IFEMEX Las Flores.

Lugar en donde se clasificaron los sobres con boletas recibidas y se resguardaron hasta el día de la jornada electoral. El edificio estuvo custodiado por los elementos de dicha institución militar a partir del día 4 de mayo y hasta el 2 de julio.

Para el traslado de las cajas paquete con sobres con boleta la seguridad corrió a cargo de personal de la Armada de México.

d) Durante los traslados.

De acuerdo con la planeación de la logística postal fue necesario la movilización de piezas postales (sobres con boleta) durante el periodo comprendido del 21 de abril, al 2 de julio, desde distintos lugares para que pudieran ser procesadas dichas piezas. Los traslados se hicieron de la siguiente manera:

- De Talleres Gráficos de México (lugar donde se armaron e integraron los paquetes electorales postales), hacia IFEMEX Aeropuerto, de acuerdo con una programación previamente convenida con SEPOMEX, quien realizó los envíos y la SEDENA responsable de la custodia.
- De IFEMEX Aeropuerto hacia IFEMEX Las Flores, las piezas postales conteniendo las boletas electorales provenientes de diversos países, se trasladaban dos veces por semana conforme al calendario previamente establecido por autoridades de la SEDENA y el Instituto.
- De IFEMEX Las Flores hacia el Tecnológico de Monterrey (local único), traslado de las cajas paquete electoral conteniendo los sobres con las boletas electorales clasificadas por entidad federativa, distrito electoral y mesa de escrutinio. El traslado, así como la custodia en el local único fue realizado por elementos de la Armada de México.

## 4.2 Paquete Electoral Postal (PEP).

### 4.2.1 Antecedentes

El 31 de enero de 2006 y de conformidad con lo establecido por el párrafo 2 del artículo 283 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto aprobó el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizaron para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Por acuerdo de la Junta General Ejecutiva, el 28 de febrero del presente año, se ordenó la producción de las boletas electorales, sobres para su envío al Instituto, instructivo para el elector y sobres en que el material electoral antes descrito se envió por correo certificado o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero y demás documentos que se utilizaron para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Por acuerdo de la Comisión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, el día 30 de marzo de 2006, el Paquete Electoral Postal se integró con los siguientes elementos:

- Una boleta electoral con la leyenda "Mexicano residente en el extranjero".
- Un instructivo sobre el procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal.
- Un sobre para el envío del voto a México.
- Porte pagado, etiquetas franqueadas, estampillas postales, o cupones respuesta internacional incluidos en cada sobre del voto para cubrir la modalidad postal de correo certificado.
- Para el caso de los envíos a Estados Unidos además incluyó la etiqueta del registro único en cada pieza postal.
- Un CD de audio con las propuestas de los candidatos presidenciales.
- Un DVD que contiene los mensajes en video de los candidatos a Presidente de la República y del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.
- Un cuadernillo con textos elaborados por los partidos políticos y/o coaliciones.
- Una pulsera de tela en reconocimiento y agradecimiento de la participación ciudadana con la leyenda "Con mi voto México está completo".

Los trabajos de producción de cada uno de los elementos que integraron el Paquete Electoral Postal (PEP) se llevó a cabo en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, en la que se tuvo la presencia y supervisión permanente de personal institucional, de las Direcciones Ejecutivas del Registro, Capacitación y Educación Cívica, Organización Electoral y de la Coordinación del Voto de los Mexicanos residentes en el Extranjero. Conforme al plan de trabajo que se desarrolló en conjunto con las diversas direcciones ejecutivas, la etapa de impresión real inició el 1 de abril de 2006 y concluyó el 12 de abril.

#### 4.2.2 Documentación y materiales electorales que integraron el PEP conforme lo establecido en el artículo 283 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

##### a) Boletas Electorales

El día 8 de marzo de 2006 se imprimieron las boletas electorales que se enviaron a los ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, el número de boletas a imprimir se estableció conforme al número de ciudadanos que se inscribieron al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y posteriormente el 27 de febrero de 2006 el Consejo General determinó que el diez por ciento del total de las solicitudes de inscripción al listado nominal de electores residentes en el extranjero sería el número adicional de boletas a imprimir. En total se imprimieron 42,068 boletas las cuales se doblaron y resguardaron en las instalaciones de Talleres Gráficos de México por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional hasta el momento en que se integraron al Paquete Electoral Postal (PEP).

En cumplimiento del párrafo 3 del artículo 283 del COFIPE, las boletas llevaron inscritas la leyenda "Mexicano residente en el extranjero", además de contener las mismas medidas de seguridad en la producción del papel (marca de agua y fibrillas visibles y ocultas) y en la impresión (micro impresiones, sellos de agua, caracteres invertidos e imagen latente), que las boletas electorales que se utilizaron en territorio nacional.

En virtud de que este documento se remitió a domicilios en el extranjero, se prescindió de los datos de identificación de circunscripción plurinominal, entidad federativa, distrito electoral y municipio o delegación, así como del talón foliado de las boletas.

El 30 de mayo de 2006 a solicitud de los representantes de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) se realizó la contabilidad y registro en presencia de un fedatario público del número de boletas impresas para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero que no fueron utilizadas y que se encontraban en resguardo de Talleres Gráficos de México en su bóveda de seguridad. Dicho evento se realizó en las instalaciones de Talleres Gráficos de México al que asistieron, funcionarios del Instituto Federal Electoral.

#### b) Instructivo sobre el Procedimiento para Votar desde el Extranjero por Vía Postal

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró dos modelos de instructivos para el uso de las boletas electorales. El primer modelo se diseñó para aquellos países en donde se utilizaron etiquetas o estampillas para garantizar el porte pagado del envío por correo certificado de la boleta por parte del ciudadano, de su país de residencia a México. Este modelo se envió a los electores mexicanos residentes en Estados Unidos de América, Canadá, España, Andorra, Francia, Reino Unido, Alemania y Taiwán, por lo que se imprimieron 39,500 ejemplares.

El segundo modelo se diseñó para los países que utilizaron cupones para garantizar el porte pagado del envío por correo certificado de la boleta por parte del ciudadano. Este modelo se remitió a todos los países que no utilizaron estampilla o etiquetas con el fin de garantizar el porte pagado. Se imprimieron 2000 instructivos bajo esta modalidad.

La producción de este material se concluyó el 30 de marzo.

#### c) Sobre exterior del paquete y sobre para envío del voto a México (y su porte).

En cumplimiento del artículo 283 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la impresión de los dos tipos sobres, el que se usó para enviar la boleta al ciudadano y el que esté utilizó para devolverla al IFE con su sufragio, se inició una vez que quedó integrada la lista nominal en la modalidad de domicilio en el extranjero conforme el artículo 284 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta lista nominal se depositó en un servidor de base de datos, propiedad del Instituto y operada en todo momento por personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilizando los mecanismos de seguridad necesarios para que los equipos tecnológicos de impresión utilizados accedieran a la información de este listado nominal de forma segura y controlada.

#### 4.2.2.1 Etapas de la producción de los sobres:

##### 4.2.2.1.1 Medidas de seguridad en los documentos y materiales electorales.

A efecto de garantizar la confiabilidad, certeza y el secreto en el voto para el ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se atendieron diversas medidas de seguridad en la elaboración de la boleta electoral y los sobres de envío y regreso de la boleta, como se detalla a continuación:

Las boletas electorales contaron con las mismas medidas de seguridad e infalsificabilidad que las boletas utilizadas dentro del territorio nacional ya que el papel con que fueron impresas, fue producido con medidas de seguridad, independientemente de las que se le incorporaron durante la impresión. Algunas de estas medidas fueron la incorporación de una marca de agua, fibrillas ópticas visibles y otras que solamente podían observarse a través de la luz ultravioleta, micro impresiones entre otras, todas ellas para garantizar la autenticidad del documento.

Las medidas de seguridad en los sobres tanto para el envío del paquete electoral postal como para el regreso con la boleta tomaron una relevancia fundamental debido a que por una parte garantizaba que no fueran alterados durante el proceso de envío – recepción y por la otra le generaba confianza a los ciudadanos.

Por las anteriores razones a continuación se señalan las características y medidas de seguridad que se requirieron en los sobres:

#### a) Sobre de envío de voto

##### Características Técnicas:

- Tintas 4X4 (CMYK)
  - Fondo de anverso de sobres PMS: 469C, degradado del 40% al 5% en descendente.
- Marcado de dobles
- Solapa
- Acabado:
  - Doblado
  - Pegado
  - Cinta doble cara en solapa de sobre (cinta transfer)
- Impresión de datos variables:
  - Anverso de sobre:
    - Código de barras tipo Code 39 con identificador de Pieza Postal
    - Contenido de Código de Barras
    - Identificador de Distrito
    - Identificador de Mesa correspondiente
  - Reverso de sobre
    - Código de barras tipo Code 39 con la Clave de Elector Residente en el Extranjero.
    - Impresión de contenido de código de barras.

- Impresión de Código Visual, calculado para 1) Entidad-Distrito y 2) Mesa correspondiente
  - Seguridad
    - Papel seguridad 120 grs.
    - Impresión de tinta ultravioleta (datos variables)
    - Algoritmo para invertir una boleta del diseño relacionado con un dato variable del sobre.
    - Micro impresión en recuadro de código de barras del reverso (datos variables).
- a. Impresión.- los sobres se imprimieron en equipos de impresión digital, se utilizaron hojas de papel en blanco, donde se incluyeron los datos fijos (diseño propiamente) y los datos variables, tales como los datos del ciudadano y alguna otra información de control.
  - b. Corte y plecado.- se cortaron los pliegos de papel impresos a fin de eliminar los excedentes de papel, posteriormente se marcaron los dobleces y se suajaron las partes que lo requieran.
  - c. Doblado y pegando.- los sobres se doblaron donde las marcas lo indican para después pegarlos y armar el sobre íntegramente.
  - d. De conformidad con el artículo 284, párrafo 2 del COFIPE los sobres para envío del paquete llevaron impreso el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos inscritos en las Listas Nominales correspondientes, así como también se imprimieron las especificaciones de registrado; información del remitente del apartado postal IFE,2006-19000 México, D.F; conforme lo especificaba las reglas de operación convenidas con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para el envío a los países de destino. Asimismo, al sobre se le incorporaron medidas de seguridad, y finalmente en cada sobre se le agregó el acuse de recibo correspondiente.  
En el anverso del sobre de envío, se agregó la etiqueta de registro del correo certificado con un número único y el correspondiente código de barras, y en el reverso se incluyó el formato de acuse de recibo.
  - e. Los sobres que sirvieron para el regreso de las boletas marcadas con el voto de los ciudadanos con destino al IFE han se imprimieron conforme a las características de seguridad establecidas en el acuerdo CG/20/06 del 31 de enero de 2006. Asimismo, a dichos sobres se les incorporó la modalidad de porte pagado para que el envío de la boleta marcada con el sufragio del ciudadano no tuviere ningún costo económico a éste último. En el caso de Estados Unidos de América y Puerto Rico, que representaron el 88% del total de estos envíos, se contó con el número único de registro postal que permitió llevar un seguimiento de la respuesta ciudadana.  
  
Para fines de recepción, registro, clasificación, resguardo, y finalmente escrutinio y cómputo, los sobres llevaban la clave de elector en el extranjero y diferenciadores gráficos por entidad, distrito y mesa. Con el fin de mantener el secreto del voto del ciudadano, no se incorporó ningún dato personal del ciudadano, en todos los casos el remitente de estos sobres fue el IFE.
  - f. Clasificación.- para su envío los sobres se ordenaron por país, código postal y nombre, conforme a lo establecido en el COFIPE (Art. 280 y 284). El proceso de impresión de los sobres se terminó el 13 de abril de 2006.

#### 4.2.2.2 Otros elementos que integraron el PEP.

##### a) Estampillas, etiquetas y cupones.

El proceso de adquisición de portes se llevó a cabo con la participación de SEPOMEX bajo tres modalidades:

- Cupón de Respuesta Internacional,
- Sobres con leyendas de porte pagado que no requieren franqueo o,
- Etiquetas o estampillas postales

Lo anterior obedeció a lo establecido en las reglas de operación de cada correo, posteriormente se procedió a realizar las siguientes gestiones:

- Se adquirieron 36,000 etiquetas con marca de máquina franqueadora, que se pudo obtener a través de uno de los cuatro proveedores autorizados por el correo estadounidense (USPS). Estas etiquetas se utilizaron para los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Se compraron etiquetas o estampillas a los correos de España, Alemania, Gran Bretaña, Canadá y Taiwán de. En estos casos, los correos facturaron directamente al IFE, si bien la operación se hizo a través de SEPOMEX, con el fin de simplificar el paso de los materiales por aduana.
- Se realizó el pago del franqueo contra piezas procesadas. Esta modalidad aplicó únicamente para el caso de Francia. En el sobre se imprimió una leyenda donde se indicó que no se requería porte y una vez realizados los envíos, el correo francés tramitó el cobro correspondiente a SEPOMEX, quien a su vez, lo cargo al IFE.
- Se compró directamente a SEPOMEX 7,300 Cupones de Respuesta Internacional, para los 70 países restantes, cupones que son emitidos por la Unión Postal Universal y canjeables por el importe del servicio requerido (en este caso, el envío registrado de una pieza fue de hasta 20 gramos por cupón) ante las oficinas postales de casi todos los países del mundo.

##### b).- Cuadernillo informativo sobre plataformas y propuestas de los cinco candidatos a la Presidencia de la República..

El cuadernillo se diseñó en la Coordinación del voto de los mexicanos Residentes en el extranjero y se integró con fichas curriculares, fotografías y propuestas de los cinco candidatos a la Presidencia de la República, de igual manera, se colocaron los logotipos de los partidos políticos y/o coaliciones.

El 13 de abril de 2006 la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo general del Instituto Federal Electoral realizó modificaciones al cuadernillo informativo, razón por la cual el día 26 de abril se llevó a cabo la destrucción ante notario público, número 116 del Distrito Federal, de la primera impresión de cuadernillos, conforme al siguiente procedimiento:

- La destrucción de los cuadernillos se realizó en las instalaciones de Talleres Gráficos de México
- Los cuadernillos se colocaron en un lugar visible donde fueron observados en su totalidad.
- Los cuadernillos se pusieron en fajillas de cincuenta para ser contados.
- Los cuadernillos se trasladaron al área en la que se encontraba la guillotina, donde se llevó a cabo la destrucción.
- Talleres Gráficos de México informó que el material triturado sería reciclado.
- Realizada la destrucción del total de los cuadernillos, el Notario Público dio fe del acto de destrucción.

La producción de la segunda impresión de dicho cuadernillo reformado se inició el día 19 de abril de 2006.

c) Información sobre plataformas y propuestas de los cinco candidatos a la Presidencia de la República en CD y DVD o Video-CD.

La integración de la cartera que contenían los CD y DVD o Video-CD con la información sobre plataformas y propuestas de los cinco candidatos a la Presidencia de la República se dividió en tres etapas:

- Grabaciones de los videos de los candidatos.
  - ✓ Partido Acción Nacional: Sábado 11 de marzo a las 17:00 hrs. en Polanco.
  - ✓ Nueva Alianza: Lunes 13 de marzo, a las 18:00 hrs. en Contadero.
  - ✓ Alternativa Socialdemócrata y Campesina: Sábado 18 de marzo, a las 8:00 hrs. en el IFE.

De la Alianza por México no fue posible hacer la grabación por razones de agenda del candidato, según lo informó su equipo de campaña. En este caso, la Alianza envió un video promocional de su campaña de 5 minutos y su correspondiente audio, sin embargo la imagen enviada en video no cumplió con los lineamientos aprobados por la Comisión ya que se vulneraba el principio de equidad, por lo que se insertó el audio enviado y se colocó la fotografía del candidato fija, recortada sobre un fondo similar al que se usó para grabar los videos de los demás candidatos.

Respecto a la Alianza por el Bien de Todos, no fue posible concertar ninguna cita para grabar al candidato, por lo que su equipo grabó un video con un mensaje *ex profeso* con sus propios medios y lo remitió al IFE. La imagen enviada en video no cumplió con los lineamientos aprobados por la Comisión ya que se vulneraba el principio de equidad, por lo que se insertó el audio enviado y en imagen se colocó la fotografía del candidato fija, recortada sobre un fondo similar al que se usó para grabar los videos de los demás candidatos.

La Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en fecha 30 de marzo acordó que los videos de los candidatos de la Alianza por México y Alianza por el Bien de Todos incluyeran, además de una foto del candidato, el audio que enviaron al Instituto.

e) Mensaje del Consejero Presidente del IFE.-

El Consejero Presidente dirigió un mensaje introductorio a los ciudadanos inscritos en el LNERE, fue grabado el lunes 27 de marzo a las 10:00 hrs. en los foros de radiodifusión en el IFE de Tlalpan.

Por acuerdo de la Comisión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, el día 30 de marzo de 2006, se incluyó en el menú del DVD la leyenda "El contenido de cada uno de estos mensajes fue proporcionado por los partidos políticos y/o coaliciones".

#### 4.2.3 Proceso de producción.

- a) El video y audio con las grabaciones definitivas de audio y video, se masterizó para generar el DVD del cual salieron las copias de video –un CD con los videos en formato MPEG para “resto del mundo” fuera de los EUA- y el CD del cual salieron las copias de audio, su copiado se realizó una vez que se obtuvieron los *masters*, se procedió a realizar el multicopiado por proceso de inyección, el proceso de producción fue concluido el 8 de abril.
- b) La Impresión de la cartera doble en la que se empacaron los DVD's y los CD's, concluyó el 31 de marzo concluyó la impresión.
- c) Una vez concluido el proceso de producción de los elementos por separado, se procedió a insertar un CD y DVD en la cartera y con el fin de evitar que los discos salieran de la cartera, se colocó una etiqueta de seguridad.
- d) Las pulseras de tela se enviaron como reconocimiento y agradecimiento a la participación de los ciudadanos residentes en el extranjero, en su diseño llevó impresa la leyenda "Con mi voto México está completo" y el logo del IFE.

Tabla 4.11 Componentes del Paquete Electoral Postal

Componente	Área responsable	Descripción
Boleta electoral	DOE	La boleta para la elección de presidente de la república, la cual será enviada al domicilio del ciudadano y en la cual marcará su voto.
Instructivo	DECEYEC	Un documento dirigido al ciudadano que contiene las instrucciones de cómo votar y cómo enviar al IFE la boleta con su voto.
Documentación Electoral	COVE	Documentación que contiene información respecto a las plataformas electorales de los partidos políticos que contienden en la elección, la cual tiene el objeto de que el ciudadano pueda informarse y emitir su voto razonado.
Sobre de Voto	DERFE	Este sobre será utilizado para que el ciudadano envíe al IFE la boleta marcada con su voto.
Sobre para envío de PEP	DERFE	En este sobre se integrarán todos los componentes del PEP y servirá para hacer el envío a los domicilios de los ciudadanos en el extranjero.
Porte pagado para el sobre del voto	COVE	A fin de que el sobre de voto pueda ser enviado al IFE sin costo para el ciudadano, el IFE, a través de SEPOMEX, obtendrá etiquetas con el franqueo postal, timbres o cupones. Según el caso, se pegarán al sobre de voto o se insertarán en el sobre para envío del PEP.

Fuente: Elaboración propia con base en el proceso de producción del PEP

#### 4.2.3 Conformación del PEP y plan de envío

Una vez concluido el proceso de producción de todos los materiales que conformaron el Paquete Electoral Postal, se procedió a su integración. Este proceso de empaquetado fue cuidadosamente supervisado por personal del IFE para asegurar que el contenido de cada paquete fuera preciso al 100%.

Con el fin de evitar cualquier margen de error, la integración del paquete se dividió en tres etapas:

a) El primer tiempo consistió en colocar en una bolsa de celofán transparente los elementos establecidos en el artículo 283 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Una boleta electoral con la leyenda "Mexicano residente en el extranjero"
- Un instructivo sobre el procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal.
- Un sobre en el que el ciudadano envió su sufragio a México
- En su caso, las estampillas, etiquetas o cupones necesarios con lo que se garantizó el porte pagado del envío por correo registrado.

Se realizó un procedimiento de control de calidad donde se revisó que el sobre de celofán contara con todos sus componentes.

b) Una vez integrada la bolsa de celofán se colocó en el sobre paquete, acto seguido se metió el resto de los elementos, una vez revisado se procedió a sellar el sobre.

Las labores de supervisión y control realizado por personal del IFE fueron las siguientes:

- Lectura de los códigos de barras de los portes pagados con cupones y el código de barras del sobre voto. Las fajillas de cupones, que previamente se hicieron, se leen a través del sobre transparente de celofán y se relacionan con el registro del ciudadano. Con ello se garantiza que cada ciudadano tendrá los suficientes cupones dependiendo del país de residencia.
- Lectura de los códigos de barras de los dos sobres, el de voto y el PEP. Con la finalidad de garantizar que el sobre PEP contiene el sobre voto que le corresponde al ciudadano.

c) Posteriormente, los sobres se introdujeron en cajas, se clasificaron por país de destino y ordenados alfabéticamente por domicilio de los ciudadanos en el extranjero.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 284 del COFIPE, el 13 de abril de 2006 se pusieron a disposición de la Junta General Ejecutiva los materiales señalados por el artículo 283 de la ley antes mencionada; así como otros elementos de apoyo al ciudadano.

Durante el proceso de impresión, resguardo y traslado de documentación electoral utilizada para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se contó con la custodia del personal y equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Por su parte, la Junta General Ejecutiva, en su sesión del 17 de abril del 2006, instruyó a la DERFE integrar el Paquete Electoral Postal y enviarlo a los electores residentes en el extranjero, con el fin de que pudieran enviar su boleta marcada con toda oportunidad para que fuera recibida por el Instituto Federal Electoral, a más tardar, 24 horas antes del inicio de la próxima jornada electoral federal

Aunado a ello, se estableció que como consecuencia de una Solicitud de Rectificación o de una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales se hubiera incluido a un ciudadano en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, la DERFE tomaría las medidas necesarias para que le fuera enviado el correspondiente Paquete Electoral Postal.

De esa forma, del 21 al 29 de abril del 2006, se llevó a cabo el envío del Paquete Electoral Postal por correo certificado al ciudadano residente en el extranjero, bajo el procedimiento siguiente:

- Personal de Talleres Gráficos de México, con la supervisión del personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, incorporó todos los elementos del Paquete Electoral Postal al sobre de envío, como son:
- Personal de Talleres Gráficos de México, con la supervisión del personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, llevó a cabo la clasificación por país de destino y para el caso de los Estados Unidos de Norteamérica por las cinco oficinas postales concentradoras del servicio postal estadounidense (Los Ángeles California, Miami Florida, Chicago Illinois, Dallas Texas y Kennedy New Cork). En el caso de Suiza, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) proporcionó al Instituto Federal Electoral las dos oficinas postales concentradoras y los Cantones o Provincias que lo agrupan, para realizar la clasificación de las piezas. Para todos los países, las piezas se ordenaron en forma ascendente secuencial por código postal.
- Una vez clasificadas las piezas postales, la DERFE efectuó, del 20 al 28 de abril del 2006, la integración de los despachos postales en las instalaciones de Talleres Gráficos de México. Ello, con el objeto de garantizar la seguridad e integridad del material electoral.
- Para concretar el envío las piezas postales, estas se colocaron en sacos de nylon para protegerlas (ensacado) y se aseguraron con una tira de plástico (precinto), cada precinto llevó inscrito un número consecutivo, número de piezas que contenía la saca y país de destino.
- El programa de entregas se llevó a cabo con un envío o despacho diarios, a partir del 21 y hasta el 29 de abril del año en curso. Desde Talleres Gráficos de México salió un vehículo de transporte propiedad del Instituto Federal Electoral custodiado por personal y equipo de la SEDENA, hacia las instalaciones del SEPOMEX, conforme a los lineamientos siguientes:
  - ✓ Se entregó a SEPOMEX, con cada entrega de "sacas", un listado de la relación de piezas por "saca".
  - ✓ Cada "saca" a entregar estuvo cerrada y sellada, llevó adherida su etiqueta.
  - ✓ Se entregó a SEPOMEX, en cada envío, el listado con la relación de "sacas" a entregar.
  - ✓ Se entregó un archivo electrónico con el total de las piezas entregadas en cada envío. Este archivo electrónico fue utilizado por el IFE y SEPOMEX para realizar la conciliación, contra lo entregado y recibido físicamente.

- La operación de las bases de datos relacionadas al equipo clasificador de cartas fue responsabilidad del personal de SEPOMEX y operó independientemente de las bases de datos de responsabilidad del IFE.
- Adicionalmente, se entregó un listado con información estadística del total de piezas por "saca", total de "sacas" por lote o entrega y total de piezas entregadas en el despacho y total de piezas y "sacas" acumulado.
- Una vez que se entregaron las "sacas", la documentación y los archivos electrónicos a personal autorizado de SEPOMEX, se procedió en presencia del personal del IFE a la apertura de "sacas" y sin mayor trámite se depositaron los paquetes en el equipo clasificador, para ratificar la clasificación y conteo de las piezas postales entregadas.
- Después de concluido el proceso, se emitieron los reportes correspondientes a este programa de clasificación, los cuales sirvieron como documentación soporte para formalizar la entrega recepción entre el IFE y SEPOMEX.
- Las incidencias de piezas faltantes o sobrantes, en su caso, fueron documentadas a través de acta circunstanciada por personal del IFE quienes, en su caso, realizaron las acciones necesarias para que aquellas piezas faltantes fueran restituidas en la siguiente entrega.
- La utilización del servicio de mensajería estuvo sujeta a la condición de que el servicio postal del país de que se trató no presentara el servicio de correo certificado con acuse de recibo, al domicilio del ciudadano.

El plan de envío contempló dos vías para la entrega del Paquete Electoral Postal: una a través del Servicio Postal Mexicano, en el que se realizaron entregas diarias y la otra por DHL, vía mensajería, en donde se consideraron los envíos a países que no cuentan con entrega a domicilio por parte del correo local, como Nigeria y Uganda.

El total de Paquetes Electorales enviados, de primera instancia, a 80 países del mundo fueron 40,879, que correspondió al número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con domicilios en el extranjero, conforme lo estipula el artículo 280, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con corte al 13 de abril de 2006.

Posteriormente, la Lista Nominal de Electores Residentes en el extranjero tuvo movimientos de altas y bajas de ciudadanos, por lo que 10 ciudadanos a los que se les había enviado su Paquete Electoral sufrieron baja de la LNERE por proceso de depuración del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (9 por duplicado y 1 por pérdida de vigencia, por aplicación del artículo 163 de COFIPE); asimismo, por resolución de procedencia a solicitudes de rectificación a la LNERE de 4 ciudadanos y por resolución a favor de 3 ciudadanos por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a Demanda de Juicio de Protección de Derechos Político-Electorales, fueron inscritos en la LNERE y se les envió su Paquete Electoral Postal, quedando integrada la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por 40,876 ciudadanos.

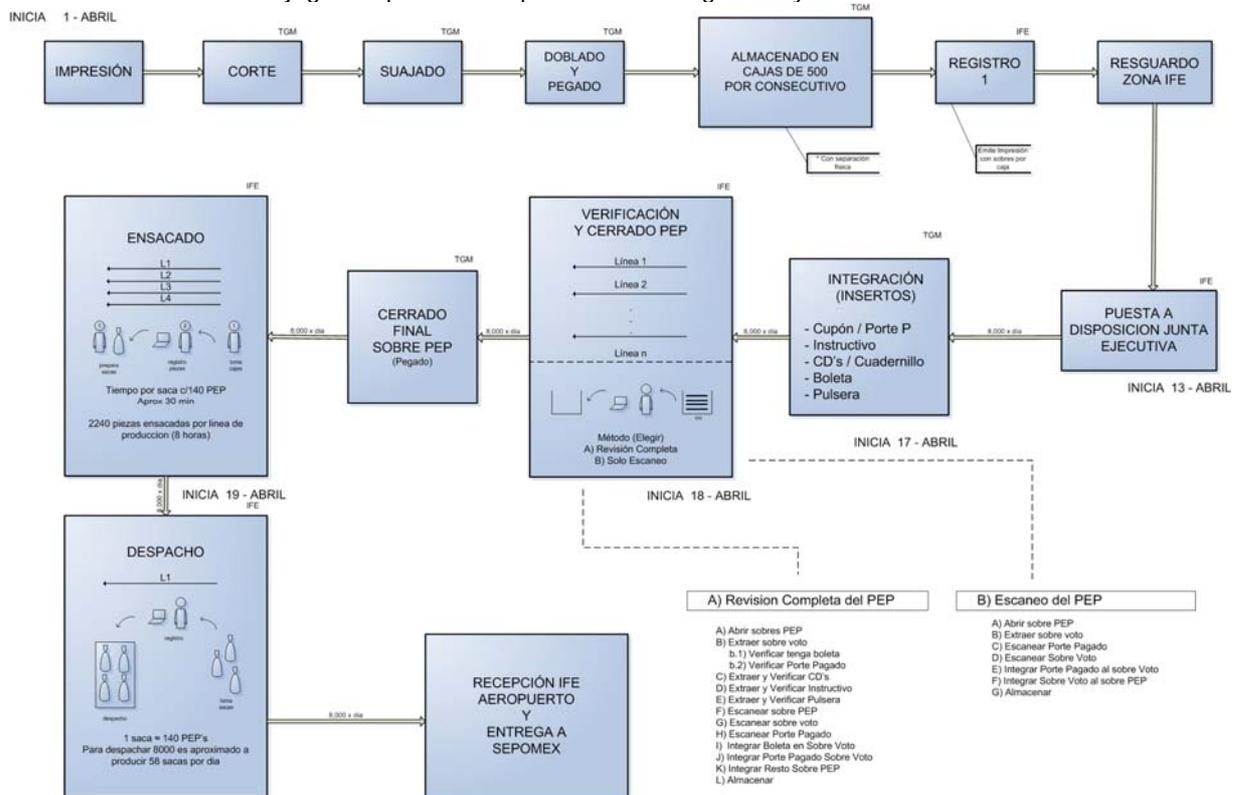
Concluido el plazo para la recepción de piezas postales con boletas, y en cumplimiento al artículo 283, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día 1 de julio a las 8:00 hrs. se llevó a cabo la destrucción de las boletas electorales para el voto en el extranjero que no fueron utilizadas, evento al que asistieron los funcionarios del Instituto Federal Electoral, representantes de partidos políticos y el notario público número 116 del Distrito federal que dio fe del acto.

El evento de la destrucción de las boletas se di conforme al siguiente procedimiento:

- a) El evento se realizó el día 1 de julio del presente año a las 08:00 hrs. en las instalaciones de Talleres Gráficos de México.
- b) Estuvieron presentes los Representantes del Instituto Federal Electoral, Talleres Gráficos de México, de los Partidos Políticos, así como el Notario Publico.
- c) El evento dio inicio con la verificación de que las boletas adicionales no utilizadas del voto del extranjero, que se encontraban resguardadas en el interior de la bóveda de seguridad de Talleres Gráficos de México.
- d) Las boletas se colocaron en un lugar visible para que se pudieran observar en su totalidad.
- e) Se verificó que el número total de boletas a destruirse fuera de 1,182, distribuidas de la siguiente manera: 11 fajillas con 100 boletas, 1 fajilla de 68 boletas y 1 fajilla de 14 boletas a fin de que pudieran ser contadas.
- f) Las boletas se trasladaron al área donde se encontraba la guillotina donde se procedió a la destrucción.
- g) Talleres Gráficos de México, comunico que el material triturado se recicló, para su aprovechamiento.
- h) Una vez terminada la destrucción de las boletas, el Notario Publico dio fe del evento y procedió a levantar el acta correspondiente.

Con el propósito de ejemplificar como fue todo el proceso de producción, integración y envío del paquete electoral postal a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que conformaron la lista nominal de electores respectiva, a continuación se muestra la gráfica de dicho procedimiento:

Gráfica 4.6 Flujograma proceso de producción, integración y envío de sobres PEP.



Fuente: Elaboración propia con base en el proceso de producción del PEP

#### 4.3 Donación de la maquina clasificadora automatizada de cartas al Servicio Postal Mexicano.

Con fundamento en lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de junio de 2005 que reformó y adicionó diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que establece que “los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

La ley estableció que dicho derecho, debía de ser ejercido por vía postal y por tal motivo con fecha 23 de septiembre de 2005 el Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano celebraron un Acuerdo de Colaboración y Apoyo con el propósito de instrumentar las actividades relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, cuyo objeto consistió en la recepción, clasificación, despacho y entrega de los documentos y materiales que se requirieron para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, relacionados exclusivamente con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el proceso electoral 2005-2006.

Para realizar dichas actividades y teniendo prevista la necesidad de clasificar con precisión un significativo número (indeterminado hasta ese momento) de piezas postales en un corto plazo, el IFE, atendiendo el requerimiento de SEPOMEX, adquirió un equipo (maquina de clasificación automatizada de piezas postales) que cumplía con todos los requerimientos técnicos de clasificación automatizada de piezas postales. La adquisición de este equipo se realizó de conformidad con el dictamen emitido por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto, en su vigésima sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2005..

La maquina clasificadora de cartas, marca Solystic, modelo Mars, número de inventario 22-100-1450400372-0127783, tuvo un costo de \$12'446,321.50 (Doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil, trescientos veintiún pesos 50/100 moneda nacional), se tuvo en posesión y resguardo del SEPOMEX, quien hizo uso de ésta en el marco del acuerdo, estableciendo que una vez concluido el Programa del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se celebraría un contrato de comodato.

Habiendo concluido los trabajos del Proceso Electoral 2005-2006, y con el fin de aprovechar el equipo en las tareas propias del Servicio Postal Mexicano, con fecha 9 de octubre de 2006 mediante oficio número 1.-0328, el Director General del SEPOMEX, solicitó al Secretario Ejecutivo del IFE su intervención para que la máquina clasificadora le fuera donada, condicionando su petición en caso de verse favorecido, a otorgar las facilidades necesarias al Instituto para utilizar el equipo en posteriores procesos electorales o en cualquier momento que así lo requiera.

La Secretaría Ejecutiva, giró indicaciones, tanto a la DERFE como a la COVE, para que realizaran las consultas necesarias a fin de conocer la viabilidad jurídico y administrativa de conceder dicha solicitud a SEPOMEX. En ese sentido, la COVE consultó a la Dirección Jurídica del Instituto la viabilidad legal de atender la solicitud de donación, quien señaló en su respuesta que, de conformidad con lo previsto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral en su apartado VI "Funciones del Comité", numeral VII, existía la posibilidad de efectuar la donación de la máquina clasificadora, siempre y cuando se contara con el acuerdo de autorización por parte del Secretario Ejecutivo

Adicionalmente, la COVE convocó a la DERFE y a la DEA a una reunión para analizar la petición y conveniencia de atender la solicitud. En esta reunión, la DEA consideró conveniente la donación por que conservar el equipo arrojaría costos de mantenimiento y de seguro considerables, lo cual significaría una erogación para el instituto, además, de considerar que el envío y recepción postal no es una función del instituto federal electoral y en años no electorales el equipo no es de utilidad para el instituto.

Por lo anterior tanto la COVE como la DERFE determinaron procedente la sugerencia, puntualizando que para ello debía celebrarse un Contrato de Donación en donde se condicionara la donación a fin de que el SEPOMEX asegure el servicio exclusivo de la clasificadora al IFE en próximos procesos electorales, contemplando el servicio hasta el año 2018. Mediante oficio número DERFE/COVE/001/2006 de 17 de octubre de 2006, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y el Coordinador del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, solicitaron al Director Ejecutivo de Administración y Presidente del Comité de Bienes Muebles del Instituto Federal

Electoral que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y en los lineamientos institucionales correspondientes, se sometiera a consideración del Comité de Bienes Muebles la donación de la máquina clasificadora.

El 3 de noviembre de 2006, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles, la Dirección del Registro Federal de Electores y la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, presentaron al Comité la propuesta de donar la máquina clasificadora, de conformidad con la Norma Cuadragésima Segunda, fracción VII de las Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, emitiendo el acuerdo siguiente: "EL COMITÉ ANALIZA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE DONACIÓN A VALOR INVENTARIO AL SERVICIO POSTAL MEXICANO, DE UNA MÁQUINA CLASIFICADORA DE CARTAS MARCA SOLYSTIC, MODELO MARS Y No. DE INVENTARIO 22-100-I450400372-0127783, A EFECTO DE QUE SEA PRESENTADA PARA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO."

De acuerdo con el análisis de procedencia efectuado por el Comité de Bienes Muebles, el 3 de noviembre de 2006, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con base en sus facultades emitió el acuerdo por el cual autorizó donar la máquina clasificadora al SEPOMEX.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006, la Junta General Ejecutiva fue informada de la donación a valor inventario de la maquina clasificadora de cartas LSM, utilizada para el proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Después de varias reuniones para determinar los términos del contrato de donación entre las direcciones jurídicas de ambas instituciones, el XXX de diciembre de 2006, se firmó dicho contrato por el IFE, el secretario ejecutivo asistido por el director jurídico y por SEPOMEX el director general asistido por el director jurídico.

#### 4.4 Recomendaciones.

##### *Logística postal.*

- Actualizar las Reglas de Operación para dar cuenta de posibles modificaciones al sistema postal y flujos postales esperados en el futuro. Éstas deben ser flexibles en cuanto a recursos – materiales y humanos –, a fin de poder atender al potencial de votantes.
- Con la colaboración de Sepomex, entablar negociaciones con los correos extranjeros en el primer trimestre del año previo a la elección, a fin de contar con el tiempo necesario para tener servicios a la medida. En particular, deben de implementarse sistemas de porte pagado o porte por pagar para el envío de solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Asimismo, es conveniente que se estudien las reglas de los correos de otros países para el contenido de los sobres, a fin de que los diseños del IFE se ajusten a esas disposiciones.

- Realizar consultas con Sepomex a fin de conocer los países que en ese momento no sean miembros de la Unión Postal Universal y determinar mecanismos de envío y recepción adecuados para esos casos.
- Mantener porte pagado en territorio nacional para el envío de solicitudes.
- Se recomienda mantener las oficinas del IFE al interior del aeropuerto, conforme las reglas de operación vigentes.
- Estudiar la pertinencia de contratar los servicios que garanticen el envío de acuses de recibo al IFE para verificar la recepción de paquetes electorales postales, ya que no es usual que se reciba el 100 por ciento de éstas.
- Mantener la posibilidad de rectificar los trámites de inscripción al LNERE hasta el 15 de febrero.
- Se recomienda contar con pantallas de consulta a nivel de dirección para que, sin comprometer la confidencialidad de los datos personales del ciudadano, se pueda llevar a cabo limpieza de direcciones. La limpieza de direcciones es indispensable para asegurar que el paquete electoral postal llegue al ciudadano y evitar rechazos.
- La base de datos registral debe ordenar las direcciones de los ciudadanos conforme a los usos del correo de cada país para el envío de los sobres.
- Establecer períodos laborales que permitan atender los picos en el envío de solicitudes.
- Incorporar al sobre-voto una leyenda dirigida al empleado de la oficina de correos, el procedimiento a seguir cuando el ciudadano acuda a una oficina. Esta leyenda tendría que estar escrita en el idioma del país en cuestión.
- Explorar la posibilidad de utilizar correo ordinario al interior de los países con un centro de recolección único por parte de Sepomex, el cual remitiría las sacas a México por vía registrada.
- Reglamentar y prever casos en que el ciudadano sólo tenga acceso a PO Box o en los que los países no cuenten con el servicio de correo certificado.
- Mantener el diseño del sobre para EUA.
- Conocer tablas de tamaño y peso previo a la definición de contenido de paquete.
- Llevar a cabo con oportunidad los convenios con fuerzas armadas para la custodia y traslado de material electoral.

#### *Paquete electoral.*

- Estudiar la posibilidad de incluir un sobre blanco al interior del sobre voto, a fin de reforzar la confidencialidad del sentido del voto.
- Establecer criterios más claros para el contenido de los cuadernillos informativos.
- De ser posible, mantener la inclusión de DVD y/o CD con mensajes de los candidatos en el paquete electoral postal, a fin de generar condiciones para un voto informado y razonado.